



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

**DICTAMEN DE EVALUACION**

Reunidos los miembros del Tribunal Examinador del *Examen para el ingreso al agrupamiento “Técnico Jurídico” para la actuación en los ámbitos penal y no penal en las ciudades de Mar del Plata (TJ 213), Necochea (TJ 214), Azul (TJ 215) y Dolores (TJ 216)*, señor Dr. Alejandro Martín Fillia, Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, como presidente y los vocales, Dr. Santiago Martínez, Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación; y Dra. Analía Isabel Cascone, Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, habiéndose recibido los exámenes presentados por los postulantes, pasan a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.

A tal efecto, se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el Art. 17 del reglamento aprobado mediante resolución D.G.N. N° 1292/21; se procede, en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que haya presentado, de lo que resulta:

**TEMA 3 - DIA 20/3/23**

**Caso penal. Consigna nro. 1.**

En primer lugar, se pretendía que las y los postulantes adviertan los vicios derivados del modo de inicio de la investigación, en tanto la sola existencia de una denuncia anónima derivó en una intervención telefónica (como primera medida de investigación) que se extendió por seis meses.

A ello se suma, no solo la detención del joven y el registro domiciliario del galpón, sin contar con órdenes jurisdiccionales; sino también la detención de la Sra. López por dos gendarmes varones y el allanamiento sin orden judicial de su vivienda.

También se esperaba el cuestionamiento de la defensa técnica ineficaz brindada por parte del letrado del marido de la Sra. López.

Por último, las y los postulantes debían apelar el auto de procesamiento con perspectiva de género (mediante la valoración de los elementos probatorios existentes en el enunciado del caso) e introducir los medios pertinentes para lograr la excarcelación de la Sra. López y/o la morigeración de su presión preventiva al contar con una hija menor de edad a su cargo.

**Caso penal. Consigna nro. 2.**

Se esperaba que las y los postulantes brinden asesoramiento a la Sra. López, indicando líneas de acción concretas, respecto a la sustracción del dinero (acceso a la documentación del fallecimiento de su padre, de la venta de su casa y del registro de las intervenciones telefónicas) y a la violencia sufrida de parte de su pareja (requerimiento de medidas de protección). Ello, sumado a la explicación sobre las posibles consecuencias del inicio de acciones judiciales.

**Caso no penal.**

Se pretendía de las y los postulantes que identifiquen como objetivo principal: entablar la acción de amparo y solicitar una medida cautelar (desarrollando los presupuestos de procedencia y

enfatizando, especialmente, en la imposibilidad de la Obra Social de determinar el tratamiento; en el carácter de adulto mayor del asistido; en el marco normativo convencional de reciente jerarquía constitucional). A la par, se esperaba que se articule el beneficio de litigar sin gastos.

En paralelo, se valoran positivamente otros planteos: la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley de amparo por los efectos del recurso; la mención de la Ley de enfermedades poco frecuentes; la cobertura al 100% de medicación oncológica que establece el PMOE; que se aborde la problemática en torno a la identidad entre objeto y cautelar.

Todo ello, claro está, se menciona a los efectos de facilitar la devolución de los exámenes, sin que constituya una declaración taxativa y/o excluyente. Además, a los efectos de asignar una calificación se atenderá a la claridad expositiva, la normativa invocada y la jurisprudencia citada, entre otros aspectos.

#### **POSTULANTE 34**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta correctamente la mayoría de los vicios vinculados al comienzo de la investigación. Efectúa un desarrollo dogmático adecuado, pero no profundiza en su aplicación considerando los hechos del enunciado. Indica que apelaría el procesamiento, pero no profundiza en los argumentos que esgrimiría. Introduce cuestionamientos vinculados al aspecto subjetivo del tipo penal; sin embargo, el desarrollo es desordenado y no analiza los elementos del caso. Plantea la excarcelación y el arresto domiciliario.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Abordaje correcto del caso desde una perspectiva de género. Desarrollo escueto de las medidas a adoptar.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. El desarrollo es muy escueto. Solo interpone una acción de amparo; no postula medida cautelar, ni beneficio de litigar sin gastos, ni desarrolla el marco normativo que ampara constitucional y convencionalmente a los adultos mayores.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 35 (treinta y cinco) puntos.**

#### **POSTULANTE 60**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla todos los aspectos esperados.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Menciona cuestiones relevantes, pero el desarrollo es mínimo.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes, aunque algunos de forma muy escueta; por el contrario, efectúa un desarrollo extenso sobre aspectos correctos, pero de



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

menor entidad. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores y persona con enfermedades poco frecuentes. Cita la Ley 24.901 aunque del caso no se desprende que su asistido cuente con Certificado Único de Discapacidad.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

**Calificación final: 51 (cincuenta y uno) puntos.**

### **POSTULANTE 165**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla todos los aspectos esperados, aunque en algunos no profundiza. Formula consideraciones respecto del hijo mayor de su asistida por fuera de la consigna.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Abordaje correcto del caso en el rol propuesto.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal.* Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores y persona con enfermedades poco frecuentes.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Calificación final: 58 (cincuenta y ocho) puntos.**

USO OFICIAL

### **POSTULANTE 173**

*Caso penal. Consigna 1.* Dedica gran parte de su desarrollo a relatar los hechos del caso. Si bien detecta vicios de procedimiento, solo profundiza en lo atinente a la detención de su asistida. Introduce cuestionamientos vinculados al aspecto subjetivo del tipo penal; los argumentos se vuelven desordenados al referirse a la calificación legal en tanto cuestiona la figura agravada (de ello deriva un pedido de sobreseimiento, pero sin abordar la posible imputación por tenencia simple). No detecta un supuesto de defensa técnica ineficaz. El resto de los aspectos relevantes fueron abordados de manera correcta, aunque algunos de modo escueto.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Si bien detecta las cuestiones relevantes, dedica gran parte de su desarrollo a enumerar, genéricamente, los derechos de las víctimas. De momentos, describe actuaciones como Defensor Público Oficial; puntualmente, en lo atinente a la situación de violencia sufrida por parte de su pareja.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes, aunque algunos de forma muy escueta. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores y persona con enfermedades poco frecuentes.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

**Calificación final: 45 (cuarenta y cinco) puntos.**

### **POSTULANTE 193**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla todos los aspectos esperados.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Efectúa un análisis dogmático correcto, pero es muy acotada su aplicación al caso concreto.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Detecta y desarrolla los aspectos relevantes, aunque algunos de forma muy escueta.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

**Calificación final: 61 (sesenta y uno) puntos.**

### **POSTULANTE 220**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla todos los aspectos esperados, aunque en algunos no profundiza.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Abordaje correcto del caso en el rol propuesto.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal.* Indica varias gestiones extrajudiciales que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podrían ser meramente dilatorias. Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes, aunque algunos de forma muy escueta; por el contrario, dedica gran parte de su desarrollo a relatar los hechos del caso.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

**Calificación final: 56 (cincuenta y seis) puntos.**

### **POSTULANTE 386**

*Caso penal. Consigna 1.* Indica que apelaría la prisión preventiva. Si bien aborda la temática, no precisa si postulará la excarcelación y/o una solicitud de prisión domiciliaria. Desarrolla escuetamente los vicios del procedimiento que derivó en la detención de su asistida y en el allanamiento de su domicilio, pero omite todas las restantes cuestiones relevantes.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* No analiza el caso conforme al rol propuesto. El desarrollo efectuado, resultaría correcto, pero para la consigna nro. 1.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Solo interpone una acción de amparo; no postula medida cautelar, ni beneficio



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

de litigar sin gastos, ni desarrolla el marco normativo que ampara constitucional y convencionalmente a los adultos mayores.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 25 (veinticinco) puntos.**

### **POSTULANTE 387**

*Caso penal. Consigna 1.* No responde a la consigna.

Se le asignan 0 (cero) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* No analiza el caso conforme al rol propuesto. Desarrolla algunas ideas atinadas para la consigna nro. 1, aunque de forma aislada, escueta y desordenada.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Solo interpone una acción de amparo; no postula medida cautelar, ni beneficio de litigar sin gastos, ni desarrolla el marco normativo que ampara constitucional y convencionalmente a los adultos mayores.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 15 (quince) puntos.**

USO OFICIAL

### **POSTULANTE 540**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla correctamente los aspectos esperados.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* No profundiza sobre las gestiones vinculadas a la sustracción del dinero durante el registro domiciliario.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores y persona con enfermedades poco frecuentes. Cita la Ley 24.901 aunque del caso no se desprende que su asistido cuente con Certificado Único de Discapacidad.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

**Calificación final: 57 (cincuenta y siete) puntos.**

### **POSTULANTE 583**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla correctamente los aspectos esperados.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Abordaje correcto del caso en el rol propuesto, aunque el desarrollo por momentos luce desordenado.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes, aunque algunos de forma muy escueta.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**Calificación final: 60 (sesenta) puntos.**

## **POSTULANTE 587**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla correctamente la mayoría de los aspectos esperados.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Abordaje correcto del caso en el rol propuesto.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal.* Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes, aunque algunos de forma escueta. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores y persona con enfermedades poco frecuentes.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Calificación final: 58 (cincuenta y ocho) puntos.**

## **POSTULANTE 633**

*Caso penal. Consigna 1.* Advierte algunos de los vicios que presenta el procedimiento y los desarrolla escuetamente. Cuestiona la prisión preventiva, pero no concreta ningún planteo de prisión domiciliaria. No analiza los hechos al efecto de resistir la imputación o cuestionar la calificación legal escogida.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Efectúa un breve análisis del caso conforme al rol propuesto. Desarrolla algunas ideas atinadas para la consigna nro. 1, aunque de forma aislada, escueta y desordenada.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso no penal.* Solo interpone una acción de amparo; no postula medida cautelar, ni beneficio de litigar sin gastos, ni desarrolla el marco normativo que ampara constitucional y convencionalmente a los adultos mayores.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 30 (treinta) puntos.**

## **POSTULANTE 638**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla todos los aspectos esperados.

*Calificación parcial.* 20 (veinte) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Abordaje correcto del caso en el rol propuesto.

*Calificación parcial.* 17 (diecisiete) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes, aunque algunos de forma muy escueta. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores y persona con enfermedades poco frecuentes.

*Calificación parcial.* 23 (veintitrés) puntos.

**Calificación final: 60 (sesenta) puntos.**

### **POSTULANTE 652**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla todos los aspectos esperados.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Abordaje correcto del caso en el rol propuesto.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes, aunque algunos de forma muy escueta. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

**Calificación final: 60 (sesenta) puntos.**

USO OFICIAL

### **POSTULANTE 757**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla correctamente la mayoría de los aspectos esperados, aunque algunos escuetamente.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Abordaje correcto del caso en el rol propuesto.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Detecta y desarrolla correctamente los aspectos relevantes.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

**Calificación final: 61 (sesenta y uno) puntos.**

### **POSTULANTE 758**

*Caso penal. Consigna 1.* Plantea la nulidad del procedimiento por encontrarse originado en una denuncia anónima. Si bien de ello deriva la nulidad de los actos posteriores, no profundiza sobre aquellos como planteos autónomos. Introduce la excarcelación y la prisión domiciliaria. No apela el procesamiento ni efectúa consideraciones sobre el hecho imputado.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Abordaje correcto del caso en el rol propuesto.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Interpone acción de amparo y medida cautelar. No formula los restantes aspectos relevantes ni desarrolla el marco normativo que ampara constitucional y convencionalmente a los adultos mayores.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Calificación final: 46 (cuarenta y seis) puntos.**

## **POSTULANTE 762**

*Caso penal. Consigna 1.* Solo plantea la nulidad de la allanamiento y detención de su asistida. No desarrolla los restantes aspectos relevantes. Cuestiona la prisión preventiva y postula el arresto domiciliario.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Efectúa un breve análisis del caso conforme al rol propuesto.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes, aunque algunos de forma muy escueta. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Calificación final: 46 (cuarenta y seis) puntos.**

## **POSTULANTE 771**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla correctamente la mayoría de los aspectos esperados, aunque omite planteos relevantes.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Detecta las cuestiones relevantes, pero el desarrollo es muy escueto y un tanto desordenado.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso no penal.* Detecta y desarrolla la mayoría de los aspectos relevantes, algunos de forma escueta. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

**Calificación final: 52 (cincuenta y dos) puntos.**

## **POSTULANTE 808**

*Caso penal. Consigna 1.* Plantea genéricamente la nulidad del procedimiento. Si bien detecta algunos de los problemas del caso, no los desarrolla ni los analiza de manera autónoma. El



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

desarrollo es breve y desordenado. Manifiesta que plantearía la eximición de prisión, pese a que su asistida ya se encuentra detenida. No advierte los demás aspectos esperados.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Efectúa un análisis breve. Propone, como medida de prueba, la realización de un nuevo registro domiciliario que podría significar una revictimización de su asistida.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso no penal.* Solo interpone una acción de amparo y postula una medida cautelar; en ambas ocasiones con breves desarrollos. No aborda ninguno de los restantes temas esperados.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 20 (veinte) puntos.**

### **POSTULANTE 811**

*Caso penal. Consigna 1.* Apela el auto de procesamiento y la prisión preventiva. Sin embargo, confunde los argumentos dirigidos contra la imputación con aquellos vinculados a la medida de coerción. Ello deriva en una presentación desordenada. Detecta algunos vicios del procedimiento, pero no los desarrolla en profundidad. No postula la prisión domiciliaria ni advierte los restantes aspectos relevantes.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Efectúa un análisis genérico y breve.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Solo interpone una acción de amparo y postula una medida cautelar con argumentos redundantes. No detecta ni desarrolla los restantes temas esperados.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

**Calificación final: 40 (cuarenta) puntos.**

### **POSTULANTE 873**

*Caso penal. Consigna 1.* Dedica los primeros párrafos de su exposición a relatar cómo analizaría el caso en busca de nulidades, sin relevar los aspectos constatados en el enunciado del caso. Ello, deriva en la falta de abordaje y desarrollo de los distintos vicios de procedimiento que se presentan. Introduce algunos argumentos para apelar el procesamiento y plantea la excarcelación. No concreta ningún planteo de prisión domiciliaria.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Efectúa un breve análisis del caso. Postula una nulidad atinada para la consigna nro. 1, que tampoco desarrolla en profundidad.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso no penal.* Indica una gestión extrajudicial que, atendiendo a la postura ya sentada por PAMI, podría ser dilatoria. Menciona que articularía una medida “autosatisfactiva” y, luego, la acción de

amparo; en este punto, el desarrollo no es claro y luce desordenado. No aborda ninguno de los restantes temas esperados.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Calificación final: 32 (treinta y dos) puntos.**

### **POSTULANTE 933**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta y desarrolla todos los aspectos esperados y los expone de manera ordenada.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Abordaje correcto del caso en el rol propuesto.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal.* Detecta y desarrolla varios de los aspectos relevantes, aunque algunos de forma escueta. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Calificación final: 61 (sesenta y uno) puntos.**

### **POSTULANTE 945**

*Caso penal. Consigna 1.* Advierte algunos vicios del procedimiento y los desarrolla brevemente. No advierte otras nulidades relevantes. Menciona la excarcelación, pero no la desarrolla. Introduce brevemente el arresto domiciliario. Plantea un habeas corpus con argumentos que hubiesen sido válidos para cuestionar el auto de procesamiento. Sin embargo, no deduce apelación.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Efectúa un breve análisis del caso. Postula diversos planteos que corresponderían al rol de la consigna nro. 1, pero tampoco los desarrolla en profundidad. Introduce aspectos fácticos que no se encuentran en la consigna.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso no penal.* El desarrollo es muy escueto. Solo interpone una acción de amparo; no postula medida cautelar, ni beneficio de litigar sin gastos, ni desarrolla el marco normativo que ampara constitucional y convencionalmente a los adultos mayores.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 26 (veintiséis) puntos.**

### **POSTULANTE 955**

*Caso penal. Consigna 1.* Solo plantea la excarcelación de su asistida.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Efectúa un breve análisis del caso.

Se le asignan 13 (trece) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Caso no penal.* Solo interpone una acción de amparo; no postula medida cautelar, ni beneficio de litigar sin gastos, ni desarrolla el marco normativo que ampara constitucional y convencionalmente a los adultos mayores.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 28 (veintiocho) puntos.**

### **POSTULANTE 963**

*Caso penal. Consigna 1.* Se opone al procesamiento por mediar un allanamiento sin orden judicial. Confiere intervención a otro Defensor Público Oficial para que asuma la representación complementaria de la niña. Ambos planteos son desarrollados en un párrafo. No advierte ninguno de los restantes aspectos cuyo desarrollo se pretendía.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Enuncia, de forma breve, dos lineamientos genéricos.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso no penal.* Expresa, en un párrafo, que interpondría una acción de amparo.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

**Calificación final: 10 (diez) puntos**

USO OFICIAL

### **POSTULANTE 982**

*Caso penal. Consigna 1.* Detecta algunos de los vicios de procedimiento y cuestiona el auto de procesamiento. Sin embargo, el desarrollo es muy breve. No cuestiona la prisión preventiva.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

*Caso penal. Consigna 2.* Efectúa un breve análisis del caso. Postula algunos planteos atinados para la consigna nro. 1, pero tampoco los desarrolla en profundidad.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso no penal.* Detecta y desarrolla algunos de los aspectos relevantes, aunque algunos de forma muy escueta. Omite consideraciones relevantes sobre el marco normativo aplicable para la protección de adultos mayores.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Calificación final: 35 (treinta y cinco) puntos.**

### **TEMA 1 - DIA 21/3/23**

#### **Caso penal. Consigna nro. 1.**

Se esperaba que lo/as postulantes adviertan los vicios derivados del modo de inicio de investigación, a través de una denuncia anónima que derivó en una investigación policial sin intervención fiscal o judicial, en una intervención telefónica como primera medida de investigación y en el allanamiento del domicilio. Lo/as postulantes debían apelar el auto de procesamiento con prisión preventiva, analizando la configuración del delito de trata de personas en el caso, valorando

los elementos probatorios existentes, argumentando acerca de la atipicidad de la conducta o, subsidiariamente, la no punibilidad. Finalmente, se esperaba que se articularan los mecanismos para lograr la excarcelación de Nicole o, subsidiariamente, la morigeración de la prisión preventiva. El caso requería ser analizado con perspectiva de género. En todos estos supuestos, se esperaba que el/la postulante identificara correctamente la vía a través de la cuál iba a encausar sus reclamos.

#### **Caso penal. Consigna nro. 2.**

Se esperaba que lo/as postulantes brinden asesoramiento a Nicole, indicando líneas de acción concretas respecto al tratamiento por parte del personal policial sin respetar su identidad de género (en cuanto a su nombre y al alojamiento en una celda con hombres) y respecto al abuso sexual sufrido durante su detención por parte de los demás presos, frente a la mirada de los oficiales que la insultaban. Se esperaba que se identifiquen cursos de acción acordes al rol de defensor/a de víctimas, relacionándolos con los hechos del caso.

#### **Caso no penal.**

Se esperaba que lo/as postulantes planteen la nulidad de la orden de expulsión, identificando la vía recursiva correspondiente bajo la ley de migraciones (recurso judicial, considerándose correcta también la propuesta de recurso de alzada por encontrarse ambos en plazo). Debían articularse argumentos vinculados al derecho a la protección familiar, la dispensa por razones de reunificación familiar, el control de legalidad y razonabilidad de la decisión administrativa y los derechos del niño, siempre vinculando los argumentos jurídicos con los hechos del caso. Se esperaba que se solicite la intervención de la defensoría de menores en resguardo de los derechos e interés superior del niño. Finalmente, se esperaba que se articule el beneficio de litigar sin gastos. El caso requería ser analizado con perspectiva de género.

Estas consideraciones tienen el fin de facilitar la devolución de los exámenes, sin que constituyan una declaración taxativa y/o excluyente. Además, a los efectos de asignar una calificación se atenderá a la claridad expositiva, la normativa invocada y la jurisprudencia citada, entre otros aspectos.

### **POSTULANTE 48**

*Caso penal. Consigna 1:* Solicita excarcelación. Enumera requisitos de prisión preventiva pero confunde los argumentos dirigidos contra la imputación con aquellos vinculados a la medida de coerción. No propone medidas alternativas de coerción. Analiza la tipicidad, aunque de manera desordenada. Considera que no hay coacción sino libre elección del desarrollo de la prostitución. Considera que debe estarse al consentimiento (con citas a normas y jurisprudencia), aunque el desarrollo de este argumento es confuso. Niega la aplicación de agravante del 145ter. Argumenta que no hay criminalidad organizada. Subsidiariamente plantea que su defendida fue víctima de trata por lo que no es punible, con referencias a la vulnerabilidad, aunque sin fundamentar adecuadamente con referencia a los hechos del caso. Argumenta que existe un error de prohibición por haber naturalizado la actividad. Todo este desarrollo se desprende del planteo de excarcelación



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

formulado al comienzo, omitiendo plantear el recurso de apelación contra el auto de procesamiento. Se omite asimismo el análisis de los vicios del procedimiento.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Plantea habeas corpus por considerar que se agravaron las condiciones de detención —a pesar de que parte de las violaciones fueron cometidas desde el primer momento—. Solicita readecuación de pabellones y traslado a pabellón de personas trans; que cesen los actos discriminatorios y que se dispongan medios para que cesen los abusos sexuales. Invoca derechos vinculados a condiciones de detención, citando principios internacionales y ley de víctimas. Identifica violación a ley 26743 por parte del personal policial y cita jurisprudencia. Como alternativa en caso de no poderse readecuar el pabellón, solicita morigeración de prisión preventiva y requiere prisión domiciliaria, planteos que no corresponden al rol asumido. Incurre en consideraciones que vinculan a ambas consignas, asumiendo hechos que no surgen del caso (como por ej. que el planteo de excarcelación fue rechazado). Dirige todo su accionar a las condiciones de detención y si bien identifica correctamente las violaciones de derechos, omite proponer acciones vinculadas al asesoramiento y patrocinio respecto de los delitos de los que Nicole fue víctima, tales como posibilidad de denunciarlos, intervenir como querellante y/o reclamar reparaciones.

Se le asignan 5 (cinco) puntos

*Caso no penal:* Identifica correctamente vía judicial del art. 84 pero incurre en error respecto del plazo y del derecho vigente, omitiendo considerar que el DNU 70/2017 fue derogado. De ello derivan argumentos que no son aplicables al caso. Cuestiona la razonabilidad de la decisión por no considerar la dispensa del art. 29 in fine, con incorrecta referencia a la existencia de antecedentes penales en el extranjero. Expresa que la discrecionalidad no equivale a irrazonabilidad, con cita a un fallo. Considera el contenido del derecho a la protección familiar con citas a instrumentos internacionales, mas no profundiza en las circunstancias particulares del caso. Genéricamente se refiere a la arbitrariedad por no contemplarse la situación particular de María. Afirma, sin fundamentar, que la expulsión es discriminatoria por nacionalidad y que se viola el principio de ne bis in idem. No aborda el interés superior del niño ni solicita intervención de defensoría de menores. No plantea beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 10 (diez) puntos

**Calificación final: 23 (veintitrés) puntos.**

## **POSTULANTE 75**

*Caso penal. Consigna 1:* En cuanto a la tipicidad, argumenta en torno al bien jurídico protegido. Plantea la inconstitucionalidad del 145bis en la medida en que no admite el consentimiento, con fundamento en el art. 19 CN y el Protocolo de Palermo. Argumenta que no están acreditados los elementos del tipo agravado. Cuestiona el juicio de vulnerabilidad realizado respecto de las presuntas víctimas. Argumenta que no existió ultrafinalidad de explotación con referencia a los hechos del caso y cita de jurisprudencia. Subsidiariamente plantea que debió ponderarse la situación

de la imputada como probable víctima de trata a fin de evitar la persecución penal de quienes se busca proteger. Invoca el art. 5 de la ley de trata y la situación de vulnerabilidad en razón del género, con citas a jurisprudencia. Afirma que la escala penal prevista para el delito no habilita la excarcelación, aunque con base en el CPPF invoca y aplica las normas sobre excepcionalidad del encierro preventivo, con citas de jurisprudencia y referencia a los hechos del caso. Propone se consideren medidas menos lesivas, como una caución. Postula plantear estos argumentos en un recurso de apelación contra auto de procesamiento y prisión preventiva, solicitando el sobreseimiento y, subsidiariamente, excarcelación en caso de confirmarse el procesamiento, omitiendo solicitar la excarcelación por vía incidental. Omite los agravios vinculados a los vicios del procedimiento. Exposición ordenada y bien redactada.

Se le asignan 13 (trece) puntos

*Caso penal. Consigna 2:* Propone interponer habeas corpus por considerar que existe un contexto general ofensivo y degradante, solicitando el traslado a una cárcel de mujeres. Invoca tratados internacionales, vulnerabilidad y considera que las prácticas que denuncia Nicole constituyen violencia de género agravadas por ser perpetradas por funcionarios. Invoca ley de identidad de género y considera que se debe compelir a los funcionarios a respetar la identidad de género, mas no especifica a través de qué vía. Propone escuetamente consultar con la asistida sobre su deseo de instar la acción penal por el abuso sexual y, en su caso, formular la denuncia, aunque sin desarrollar este punto a la luz de su rol como DPV y la ley de víctimas.

Se le asignan 12 (doce) puntos

*Caso no penal:* Identifica correctamente vía judicial del art. 84. Resulta confusa la referencia al recurso extraordinario en atención a que aún no hay resolución judicial y, en su caso, la resolución podrá ser recurrida ante la Cámara. Fundamenta la intervención del MPD en el art. 86. Aborda la dispensa del art. 29 y la necesidad de realizar un test de razonabilidad, con cita de jurisprudencia, incluyendo precedente CGA de la CSJN. Cita otras disposiciones relevantes de la ley 25871. Realiza correctas referencias a los hechos del caso. Se refiere a la injerencia indebida a la vida familiar, con genérica referencia a su protección constitucional. Pondera el arraigo del niño en el país que es su centro de vida, y los efectos que tendría la expulsión de la madre. Aborda y refuta el posible argumento respecto del retorno del niño con la madre a su país. Cita doctrina y jurisprudencia relevante. Propone medidas de prueba (informes sociales, intervención del Programa de Problemática Social de DGN). Omite solicitar intervención de defensoría de menores y beneficio de litigar sin gastos.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

**Calificación final: 48 (cuarenta y ocho) puntos.**

## **POSTULANTE 79**

Caso penal. Consigna 1: Solicita por vía incidental la excarcelación, identificando los excepcionales supuestos que habilitan la prisión preventiva —con citas al CPPN, CN, tratados internacionales y la



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

CIDH— y demuestra por qué no se aplican al caso, tachando de arbitraría la resolución. Cita disposiciones vigentes del CPPF. Hace reserva de caso federal. Plantea por vía incidental la nulidad del allanamiento de manera detallada y con citas de jurisprudencia. Cuestiona la ausencia de testigos. Sigue la aplicación de regla de exclusión con citas de CPPN, CPPF y jurisprudencia. En ese marco cuestiona las tareas de inteligencia desplegadas a partir de la denuncia anónima y el exceso en el que se incurrió en el caso al disponer la intervención telefónica a pesar de no existir indicios objetivos de trata. Plantea recurso de apelación contra el procesamiento, solicitando sobreseimiento. Funda en atipicidad con detallada referencia a los hechos y citas de jurisprudencia. Observa que la falta de identificación de la conducta bajo la que se habría concretado el delito afecta el derecho de defensa. Propone como teoría del caso de la defensa que se trataba de tres mujeres que ejercían la prostitución en domicilio en común, con referencia a los testimonios. Sobre los testimonios, propone que las mujeres sean oídas en un eventual debate oral. Sigue la nulidad de la prueba documental (informe de rescate) por considerarlas declaraciones testimoniales encubiertas. En subsidio plantea error de tipo objetivo y solicita aplicación de multa bajo ley 12331. Como último argumento, plantea encuadre en promoción o facilitación de prostitución como partícipe secundaria, lo que permitiría acceder a una probation, realizando consideraciones sobre las escalas penales. Para el caso de mantenerse la calificación como trata, solicita que se la considere partícipe secundaria. Adelanta planteos en caso de llegar a juicio, en cuyo caso solicitaría perforación del mínimo legal por vulnerabilidad y proporcionalidad, y compensación por pena ilícita por las vejaciones sufridas. Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Identifica su función de garantía de derechos de Nicole como víctima. Formula consideraciones en torno a la aplicación de la ley de víctimas. Considera que debe garantizarse atención especializada. Propone intervención del Programa contra Violencia Institucional para registrar caso en SIRCAIVI. Sigue medidas de protección para su seguridad por configurarse delitos contra integridad sexual y discriminación que encuadrarían como violencia de género y que generan presunción de peligro. Informa a la asistida de los derechos que la asisten bajo la ley de víctimas. Expresa que debe solicitarse reparación del daño, aunque sin especificar ante quién. Realiza propuestas concretas bajo ley de víctimas acordes a su rol pero no profundiza en la distinción de medidas según el tipo de violación y perpetrador.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal:* Propone recurso de alzada para dilatar procedimiento previo a agotar la vía administrativa, aunque realiza una referencia a la articulación de denuncia de ilegitimidad que no sería aplicable al caso por encontrarse en plazo para recurrir. Refiere al recurso del art. 84 para el caso que no prospere el recurso administrativo. En ese caso, propone BLSG. Advierte una violación al debido proceso por falta de asistencia letrada desde la pérdida de contacto con su abogado, aunque sin identificar el perjuicio ocasionado en atención a que el recurso administrativo ya estaba presentado. Sigue dispensa por reunificación familiar y razones humanitarias vinculadas a la violencia sufrida. Considera que debe efectuarse test de razonabilidad. Cita jurisprudencia. Con

citas a jurisprudencia del SIDH identifica violaciones a derechos del niño, su interés superior, centro de vida e imposibilidad de expulsarlo. Omite solicitar intervención de defensoría de menores. Cuestiona prohibición de reingreso permanente como sanción penal cruel, inhumana y degradante. Argumenta subsidiariamente respecto del plazo de la prohibición de reingreso solicitando se lo reduzca al mínimo. Hace reserva de caso federal.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**Calificación final: 61 (sesenta y un) puntos.**

## **POSTULANTE 155**

*Caso penal. Consigna 1:* Plantea impugnación pero no identifica la vía recursiva. Aborda la cuestión de la prisión preventiva, analizando los requisitos a la luz del CPPN y el CPPF, jurisprudencia y doctrina. Sin embargo, no explica por qué la medida no está fundamentada en el caso, limitándose a afirmar que no se encuentra fundamentada de manera adecuada. En cuanto a la imputación, aborda la atipicidad escuetamente, considerando que no es posible determinar, más allá de toda duda razonable, que se esté frente a una situación de trata, por no aparecer acreditados los presupuestos de captación, transporte y traslado, con referencia a hechos del caso. Considera que lo importante es responder al auto de procesamiento y después seguir elaborando una estrategia para una defensa adecuada que refleje los principios del debido proceso. Omite abordar los vicios del procedimiento.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Considera estar frente a un caso de violencia institucional por violación de ley de identidad de género. Realiza referencias escuetas y genéricas a violaciones a derechos humanos. Propone comunicarse o reunirse con Nicole para recabar datos, conocer su voluntad y pensar estrategias, en el marco de lo prescripto por la ley de víctimas. Propone algunas estrategias tales como denunciar la violencia institucional; hacer una presentación a Asuntos Internos de la Policía; comunicación al Ministerio de Mujeres e inclusión en el Programa Acompañar; comunicación al Min de Justicia o Seguridad para una capacitación como reparación para lo sufrido por Nicole. No aborda el abuso sexual cometido por los presos.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

*Caso no penal:* Identifica que la tarea de la Defensoría es obtener la nulidad de la resolución de DNM, considerando que se debe analizar el recurso de revisión judicial, aunque sin explicitar si se refiere al recurso previsto en la ley de migraciones, ya que se basa en el derecho al recurso reafirmado por la Corte IDH. Realiza consideraciones genéricas sobre perspectiva de género, vulnerabilidad y debido proceso. Propone como argumento demostrar el tiempo de residencia, la carencia de otros antecedentes y su situación laboral. Menciona el derecho a la protección familiar con citas normativas. Invoca el 29 in fine para solicitar permanencia de María en el país, aunque sin entrar en el análisis de la dispensa. Cita jurisprudencia aunque omite otros precedentes directamente relevantes. Advierte el riesgo de retornarla al país de origen de su agresor, aunque no funda en



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

derecho. Realiza mención genérica al centro de vida del niño, aunque sin desarrollar derechos en juego ni solicitar intervención de defensoría de menores. No solicita BLSG.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

**Calificación final: 33 (treinta y tres) puntos.**

**POSTULANTE 237**

*Caso penal. Consigna 1:* Plantea nulidad del acta de procedimiento por falta de orden judicial, ausencia de requisitos por originarse en denuncia anónima, y por no comunicar inmediatamente al MPF. Realiza una referencia genérica a violación de garantías constitucionales. Considera que esto invalida los actos subsiguientes, incluyendo la intervención telefónica, la orden de allanamiento, la detención y el auto de procesamiento, con cita al CPPF. Solicita el sobreseimiento de manera subsidiaria al planteo de nulidad. Omite plantear recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Invoca cláusula de no punibilidad de la ley de trata, fundado en su situación de vulnerabilidad y hechos del caso. No realiza argumentos vinculados a la tipicidad. Solicita el cese de la medida de coerción, aunque sin identificar en qué marco. No fundamenta ni desarrolla, limitándose a referirse a los “estándares internacionales” —sin identificarlos— y a la presunción de que su asistida es víctima de trata. En subsidio solicita arresto con control de monitoreo, sin fundamentar normativamente.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Propone escuetamente presentar un habeas corpus, pero no desarrolla. Se limita a considerar que el encierro en celda con varones agrava condiciones de la prisión preventiva. Considera que esto y el trato del personal policial violan la Convención de Belem do Pará y la CEDAW. Omite otras normas relevantes como la ley de identidad de género. No propone acciones acordes con su rol o bajo la ley de víctimas. Presentación incompleta y carente de desarrollo.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

*Caso no penal:* Plantea “recurso ante el tribunal superior”, correspondiendo recurso judicial cfr. art. 84 ley 25871 ante tribunal de primera instancia. Plantea afectación irreversible al derecho de defensa que no se condice con los hechos del caso. Plantea arbitrariedad de resolución de DNM por no garantizar reunificación familiar y considera que están dadas las condiciones para plantear dispensa del art. 29. Se refiere genéricamente a la obligación de proteger a la familia que surge de tratados internacionales, identificando hechos del caso que son relevantes para su argumento. No cita jurisprudencia relevante al caso. Se refiere genéricamente a la violación de derechos del niño, sin desarrollar. No solicita intervención de defensoría de menores. No plantea BLSG.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

**Calificación final: 20 (veinte) puntos.**

**POSTULANTE 263**

*Caso penal. Consigna 1:* Plantea recurso de apelación contra auto de procesamiento, solicitando sobreseimiento y, subsidiariamente, modificación de la calificación. Funda en atipicidad y ausencia de prueba de afectación del bien jurídico protegido y de la ultrafinalidad de explotación. Descarta agravantes. Cita normas, doctrina y jurisprudencia. No aborda vicios del procedimiento. No realiza planteos tendientes a obtener la libertad de su asistida y cuestionar la prisión preventiva. Realiza una observación respecto de lo que denomina tendencia a mentir por parte de víctimas de trata en virtud de su vulnerabilidad, que amen de ser inapropiada podría afectar a su asistida.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Propone habeas corpus correctivo por agravamiento ilegítimo de condiciones de detención. Por esa vía solicita resguardo físico, atención médica, realojamiento en establecimiento acorde a identidad autopercebida y se exhorta al personal a cumplir con la ley 26743, citando principios de Yogyakarta y jurisprudencia. Con respecto a la conducta de los otros presos y las omisiones del personal policial, indica que realizará la denuncia y solicita una serie de medidas pertinentes, con base en la ley de víctimas y jurisprudencia, aunque no surge que lo haga con el consentimiento de la víctima.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

*Caso no penal:* Indica que corresponde presentar recurso de revisión judicial del art. 84. Indica que se encuentra en plazo e identifica el fuero competente. Con base en el principio pro homine, considera que la dispensa requiere realizar un test de razonabilidad para garantizar un equilibrio entre la facultad del estado y el derecho a la vida familiar. Cita jurisprudencia. Pondera hechos relevantes del caso, vinculados a arraigo y vulnerabilidad. Menciona escuetamente el interés superior del niño sin profundizar en este aspecto. Advierte el riesgo que implica el retorno al país de origen del agresor, aunque no funda en derecho. Solicita la admisión como residente permanente. Omite solicitar intervención de defensoría de menores. No plantea BLSG.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Calificación final: 40 (cuarenta) puntos.**

## **POSTULANTE 274**

*Caso penal. Consigna 1:* Solicita excarcelación por considerarla violatoria de la inviolabilidad del domicilio del art. 18 CN y diversos instrumentos internacionales. Funda asimismo la excarcelación en argumentos vinculados a la imputación, no a los requisitos de procedencia de la prisión preventiva. En este marco aborda escuetamente argumentos vinculados a la atipicidad e inimputabilidad. Solicita subsidiariamente medida alternativa a la prisión preventiva —prisión domiciliaria con monitoreo electrónico— y en ese marco menciona que no existe peligro de fuga ni de entorpecimiento. No aborda vicios del procedimiento. No postula recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Exposición desordenada en la que se mezclan consideraciones sobre los distintos aspectos del caso, no se jerarquizan argumentos, ni se identifican adecuadamente las vías para realizar los planteos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 3 (tres) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Propone dar intervención a la justicia provincial por el accionar de los funcionarios de la comisaría, lo que no pareciera la solución más acertada considerando que Nicole se encuentra detenida a disposición de la justicia federal. Indica que iniciaría actuaciones contra el Estado a fin de que se respete la ley de identidad de género, aunque sin especificar qué acciones y concretamente contra quién. Solicita al juez el traslado a una dependencia policial femenina y la corrección de las actas, sin especificar en el marco de qué acción. Luego propone denunciar al estado nacional de acuerdo a la ley de víctimas - y solicita al estado nacional se implemente una capacitación y se rectifiquen las actas, lo que ya había solicitado al juez. Reitera solicitud de traslado a una dependencia de mujeres y en caso de tener que cumplir prisión preventiva, que lo haga en una cárcel de mujeres. Solicita se le brinde asistencia psicológica a su asistida. Si bien propone una serie de acciones vinculadas a las violaciones a raíz de la identidad de género de su asistida y su situación de vulnerabilidad, la exposición es desordenada y reiterativa, lo que le resta claridad expositiva. No propone cursos de acción respecto de los abusos sexuales cometidos por los otros presos.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso no penal:* Propone una acción de amparo frente al agotamiento de la vía administrativa, sin fundamentar su procedencia y omitiendo considerar la existencia del recurso judicial de la ley de migraciones. Solicita medida cautelar incurriendo en una exposición confusa en cuanto a su objeto y requisitos. No aborda los agravios contra la orden de expulsión, limitándose a hacer una referencia genérica a derechos lesionados y hechos del caso (aunque sin identificar concretamente violaciones a la protección de la vida familiar y los derechos del niño). Solicita BLSG. Propone intervención de organismos que la asesoren respecto de las denuncias de violencia de género. Solicita se inicien los trámites para obtener la ciudadanía argentina, no quedando claro en el marco de qué acción formula esta solicitud (su solicitud por vía de amparo o cautelar sería improcedente).

Se le asignan 2 (dos) puntos.

**Calificación final: 13 (trece) puntos.**

### **POSTULANTE 312**

*Caso penal. Consigna 1:* Plantea nulidad por la investigación llevada a cabo sin intervención judicial o fiscal. Solicita nulidad de todos los actos que dependen de esta prueba. Funda en principio acusatorio, debido proceso e inexistencia de urgencia, con citas de normas y jurisprudencia. Solicita en este escrito el sobreseimiento y formula reserva de caso federal. En paralelo solicita excarcelación. Analiza requisitos en el caso con fundamento en el CPPF, justificando su aplicación. Ofrece caución juratoria. Alternativamente solicita morigeración de la detención y aplicación de medidas alternativas, incluyendo en última instancia la prisión domiciliaria, con referencia a la vulnerabilidad de su asistida. Cita normas y jurisprudencia nacional e internacional. Asimismo, interpone recurso de apelación contra auto de procesamiento. Funda en excusa exculpatoria del art.

5 de la ley 26364. Alternativamente plantea estado de necesidad exculpante. Luego argumenta atipicidad, con referencia a la ultrafinalidad y el bien jurídico protegido. Aborda los agravantes, planteando su inconstitucionalidad. En subsidio, para el caso que se confirme el procesamiento, apela la prisión preventiva y solicita libertad de su asistida. Indica que los argumentos serían similares a los del pedido de excarcelación, pero entiende que debe plantear la libertad de su asistida en cada oportunidad posible. Desarrollo claro, ordenado y completo, con abundantes citas de normas y jurisprudencia y correcta aplicación a los hechos del caso. Formula reserva de caso federal en todos sus planteos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Plantea habeas corpus por agravamiento de condiciones de detención, solicitando el cese del agravamiento, contemplando la posibilidad de que se logre dicho fin a través de la libertad de su asistida. Solicita aplicación de perspectiva de género. Realiza un detallado desarrollo de estrategias relativas al abuso sexual en el marco de la ley de víctimas, como querellante y como actor civil, explicando los derechos a su asistida y aconsejándola. Informa a su asistida del derecho a iniciar una demanda civil para obtener la reparación por los daños sufridos. Identifica a los denunciados (agresores y personal que omitió actuar). Solicita medidas protectorias. Se comunica con el CENAVID. Desarrolla detalladamente estrategias para obtener una reparación, tanto por parte de los agresores como también invocando la responsabilidad del estado. Cita jurisprudencia. No profundiza en los aspectos vinculados a la violación de la ley de identidad de género.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal:* Interpone recurso judicial del art. 84. Solicita suspensión de expulsión por vía cautelar, lo que sería innecesario en atención al efecto suspensivo de los recursos. Funda competencia. Considera que la expulsión viola el non bis in idem, aunque sin plantear la inconstitucionalidad del art. 29. Analiza la medida a la luz del art. 62, aunque no se trate de un supuesto de cancelación de residencia. Analiza el estado de vulnerabilidad de María. Solicita aplicación de dispensa del 29 in fine tanto por razones humanitarias como por reunificación familiar, con referencia a los hechos del caso y argumentando sobre la razonabilidad del ejercicio de facultades de DNM. Solicita se de vista al defensor de menores. Invoca derecho a la vida familiar e interés superior del niño. Ofrece prueba. Cita jurisprudencia. Plantea reserva de caso federal y BLSG.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**Calificación final: 62 (sesenta y dos) puntos.**

## **POSTULANTE 325**

*Caso penal. Consigna 1:* Interpone recurso de apelación contra el procesamiento. Invoca nulidad del procedimiento por vigilancia sin autorización judicial, nulidad de la intervención telefónica por falta de fundamentación objetiva y razonable, y de todo lo actuado en consecuencia por aplicación



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

de la regla de exclusión, todo ello citando normas y jurisprudencia y cuestionando la falta de razonamiento con perspectiva de género. Subsidiariamente al planteo de nulidad invoca supuesto de no punibilidad del art. 5 de la ley 26364. Como alternativa plantea atipicidad por falta de pruebas de afectación del bien jurídico protegido y ausencia de ultrafinalidad de explotación. Cuestiona la falta de fundamentos de la prisión preventiva, solicitando su revocación y la aplicación de alguna medida alternativa. Realiza un análisis dogmático de la cuestión, citando normas y jurisprudencia, aunque no vincula a los hechos del caso.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Propone informar derechos bajo ley de víctimas y recabar la voluntad de su asistida. Informa derecho a denunciar por abuso sexual a los involucrados y solicitar al estado que investigue los hechos. Solicitud informe psicológico e interdisciplinario a la Comisión de Género de la DGN.

Considera que hay responsabilidad del estado por violación a la ley de identidad de género, los principios de Yogyakarta y tratados internacionales. No explicita a través de qué vía reclamaría por estas violaciones, presumiéndose que propone realizar una denuncia por cuanto se refiere a la posibilidad de constituirse en querellante y solicita la prisión preventiva del personal policial. Realiza propuestas acordes con su rol de defensor/a de víctimas.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

*Caso no penal:* Solicitud informe social al área de Problemática Social de DGN para actualizar circunstancias de vida de María y su hijo. Interpone recurso del art. 84 y BLSG. Ofrece prueba documental, informativa y testimonial (en este caso sin especificar de quién y a qué fines). Solicitud suspensión de la expulsión (aunque la ley dispone el efecto suspensivo de los recursos). Incurre en error al argumentar que al derogarse el DNU 70/17 se eliminó la causal de expulsión invocada por la DNM. Luego procede a argumentar que debe aplicarse la dispensa del art. 29. Invoca el interés superior del niño con cita a jurisprudencia y referencia al DNU ya derogado. Solicitud vista al Ministerio Público Pupilar para dictaminar sobre intereses del niño. Hace reserva de caso federal. Si bien identifica correctamente la vía y realiza algunas propuestas adecuadas en defensa de su asistida, en cuanto a la prueba ofrecida y la intervención de la defensoría de menores, la exposición es desordenada, por momentos confusa y no expone adecuadamente los agravios y los derechos en juego.

Se le asignan 11 (once) puntos.

**Calificación final: 40 (cuarenta) puntos.**

#### **POSTULANTE 334**

*Caso penal. Consigna 1:* Apela el auto de procesamiento con prisión preventiva por no haberse considerado medidas de coerción del art. 210 CPPF. Incurre en error al solicitar la eximición de prisión. Argumenta que no existe peligro de fuga ni de entorpecimiento del proceso aunque con

referencia a hechos del caso que no guardan relación con esas circunstancias. Introduce cuestión federal. Plantea la nulidad de todo lo actuado en la etapa de instrucción: por la ausencia de testigos del allanamiento y de la declaración de las presuntas víctimas; de la orden de allanamiento por no haber sido requerido por el fiscal; y de la intervención telefónica por considerar que viola la prohibición de autoincriminación y porque su asistida ignoraba dicha intervención. Omite fundar todos estos argumentos en normas y jurisprudencia, excepto por una mención al art. 18 CN. Solicita sobreseimiento con base en art. 5 de la ley de trata. Omite analizar la atipicidad. Propone realizar una denuncia ante el INADI por considerar que la investigación es discriminatoria. Solicita —desordenadamente— la recalificación del procesamiento por no darse las circunstancias exigidas por las agravantes, y en caso de obtenerla solicita eximición de prisión. Inicia incidente de excarcelación por no haberse considerado medidas alternativas del art. 210 y manifiesta que indicaría cuáles de los extremos de los arts. 221 y 222 CPPF pueden ser considerados para resolver favorablemente, omitiendo desarrollarlos en su respuesta. La exposición es desordenada y no jerarquiza adecuadamente los argumentos, aunque aborda algunos de los agravios correspondientes. No cita jurisprudencia ni relaciona acabadamente con los hechos del caso, por lo que incurre en afirmaciones dogmáticas. Plantea cuestión federal y BLSG.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Plantea habeas corpus como único medio para preservar la integridad física de su asistida. Funda su solicitud en la vulnerabilidad de la víctima. Realiza consideraciones genéricas citando instrumentos internacionales. Invoca el art. 210 CPPF en línea con la defensa intentada en su rol bajo la consigna anterior. Subsidiariamente solicita traslado a celda con mujeres, pero sin brindar fundamentos jurídicos. Propone denuncia ante INADI. Algunas de las acciones propuestas no son acordes con su rol de defensor/a de víctimas. No aborda estrategias vinculadas al abuso sexual ni la ley de víctimas.

Se le asignan 7 (siete) puntos

*Caso no penal:* Asume intervención bajo art. 86 de la ley de migraciones. Solicita escuetamente dispensa por reunificación familiar. Menciona escuetamente interés superior del niño. Identifica vías recursivas de la ley de migraciones aunque de manera confusa, proponiendo primero recurso de alzada, luego revisión del art. 90 y finalmente revisión judicial. Enumera instrumentos internacionales y un fallo pero no relaciona adecuadamente con hechos del caso. Realiza consideraciones aisladas que no fundamenta adecuadamente. Afirma que la pena de 4 años no puede dar lugar a la expulsión pero no lo fundamenta jurídicamente. Plantea cuestión federal. En la instancia judicial solicitaría intervención de defensoría de menores y BLSG.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Calificación final: 29 (veintinueve) puntos.**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Caso penal. Consigna 1:* Manifiesta que debería dictarse la excarcelación con fundamento en la doctrina de Díaz Bessone. Realiza consideraciones dogmáticas sobre el principio de libertad durante el proceso y la presunción de inocencia, con citas al CPPN y el CPPF. Cita artículos de instrumentos internacionales. No identifica la vía a través de la cual realizaría este planteo. Omite cuestionar el auto de procesamiento. No aborda los vicios del procedimiento.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Formula consideraciones genéricas sobre violencia de género. Se refiere a la ley de trata como un instrumento de derechos humanos con jerarquía constitucional. Califica el accionar de la comisaría como violencia institucional mas no despliega estrategias concretas en torno a ello. Como única estrategia en el marco de la ley de víctimas solicita el traslado a otra dependencia, aunque sin explicitar ante quién lo solicitaría. No aborda estrategias respecto del abuso sexual del que fue víctima su asistida.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso no penal:* No identifica la vía por la que reclamar (se refiere a una solicitud a "los magistrados"). Planteo escueto y confuso que realiza consideraciones muy genéricas, omitiendo abordar los agravios principales.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Calificación final: 8 (ocho) puntos.**

USO OFICIAL

#### **POSTULANTE 400**

*Caso penal. Consigna 1:* Apela auto de procesamiento con prisión preventiva por considerar que viola garantías procesales. Solicita la libertad de su asistida por considerar que no resultaría un riesgo para la investigación ni existiría peligro de fuga, aunque sin citar normas en su apoyo ni relacionar con hechos del caso. Con base en doctrina plantea la inconstitucionalidad del instituto de la prisión preventiva. No aclara si el planteo de libertad se limita a la apelación del auto de procesamiento o si solicita la excarcelación. En cuanto a la imputación, considera que no hay pruebas que lo acrediten. Identifica hechos relevantes pero no contrasta con elementos del tipo. Confunde cuestiones de nulidad del procedimiento con mérito de los hechos a los fines de la configuración del delito. En cuanto a los vicios del procedimiento, únicamente plantea, de manera escueta, la nulidad del allanamiento por no haber sido solicitado por la fiscalía, con cita al CPPF. Expresa que declararía la nulidad de las testimoniales por no haberse llevado a cabo ante el MPF. Exposición desordenada y por momentos confusa, con pocas citas.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Propone informar al Ministerio de Seguridad para iniciar sumarios contra agentes policiales. Solicita traslado a celda con mujeres y la corrección de las actas, aunque no brinda fundamentos normativos ni explicita ante quién o a través de qué vía canalizaría estos planteos. En cuanto a los tocamientos por parte de otros detenidos, solicita su identificación y realiza la denuncia por abuso sexual agravado por complicidad del personal policial. Manifiesta que

en el marco de la ley de víctimas debe dispensarse atención especializada a su asistida y asesorársela sobre sus derechos, aunque no surge de la exposición que se haya recabado su voluntad para desplegar las estrategias propuestas.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

*Caso no penal:* Formula consideraciones genéricas sobre los hechos del caso y la vulnerabilidad de su asistida, pero no aborda la estrategia jurídica respecto del cuestionamiento de la orden de expulsión. No aborda el recurso de la orden de expulsión, no indica la vía a través de la cual recurrir ni los argumentos para invalidarla. Propone algunas estrategias complementarias que podrían resultar apropiadas, de no ser porque no aborda lo requerido por la consigna.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

**Calificación final: 19 (diecinueve) puntos.**

## **POSTULANTE 412**

*Caso penal. Consigna 1:* Apela el procesamiento con prisión preventiva. Ataca la resolución por considerar que debió aplicarse el art. 5 de la ley de trata y, subsidiariamente, la causal de exculpación del art. 34.2 CP. Plantea la necesidad de intervención de un equipo interdisciplinario para identificar vulnerabilidades. Solicita análisis con perspectiva de género. Todo el abordaje apunta a la asistida como víctima y a su pareja como victimario. Cita doctrina y jurisprudencia. No aborda la atipicidad. Cuestiona el dictado de la prisión preventiva sin haberse agotado otras medidas y por no haber riesgo procesal. Solicita medida menos gravosa, aunque sin desarrollar. No aborda los vicios del procedimiento ni solicita excarcelación. Da por ciertos hechos que no surgen del caso, como por ej. que Mauro también está detenido.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Propone acciones judiciales y extrajudiciales. Plantea habeas corpus por condiciones de detención, previa visita a su asistida para constatarlas. Aborda trato discriminatorio con citas a normas nacionales e internacionales. Solicita morigeración de detención, planteo que no pareciera ser adecuado al rol que le toca asumir. Propone denuncia ante INADI e intervención del CENAVID y el Programa de Rescate de Víctimas de Trata. No propone acciones concretas vinculadas a la violación de la ley de identidad de género. En cuanto al abuso sexual, informa y dialoga con su asistida y propone dos cursos de acción: querella por abuso sexual contra los presos, y querella por vejaciones en concurso con incumplimiento de deberes de funcionario público respecto de los policías. Solicita medidas de prueba.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

*Caso no penal:* Propone presentar amparo y cautelar, sin fundamentar adecuadamente su procedencia. Considera erróneamente que ya no existe otra forma de hacer valer sus derechos, omitiendo identificar que está en plazo para interponer recursos bajo ley de migraciones. Invoca derecho a la protección familiar y dispensa del art. 29 por reunificación familiar o razones humanitarias, con cita a instrumentos internacionales y jurisprudencia internacional. Considera que



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

debe realizarse un test de razonabilidad. Realiza una referencia genérica a los derechos del niño. Propone acceder a la sentencia penal para evaluar si fue dictada con perspectiva de género, aunque no sea oportuno realizar planteos al respecto. No plantea BLSG ni solicita intervención de defensoría de menores.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

**Calificación final: 33 (treinta y tres) puntos.**

#### **POSTULANTE 490**

*Caso penal. Consigna 1:* Cuestiona la denuncia anónima por no atenerse a lo requerido por el CPPN. Solicita nulidad de todos los actos consecuentes, incluyendo intervención telefónica y allanamiento. Cuestiona investigación sin orden judicial o fiscal. Aplica regla de exclusión con citas de jurisprudencia nacional y extranjera. En subsidio al planteo de nulidad propone separar la defensa de Nicole y su pareja (asumiendo, aunque no surja del caso, que Mauro está imputado). Solicita aplicación del art. 5 de la ley de trata, se la tenga como víctima y que declare como testigo. Cita jurisprudencia. Considera por otra parte que no existen pruebas que acrediten la ultrafinalidad del tipo. Considera que no hay pruebas sobre los agravantes. Considera que la prostitución sin explotación no es delito. Omite indicar la vía a través de la cual realizaría estos planteos (apelación del auto de procesamiento). Considera la situación de vulnerabilidad de su asistida. Omite formular planteos tendientes a obtener su libertad.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Aborda violación de ley de identidad de género y ley de trata (por considerarla víctima de trata). Plantea habeas corpus correctivo por vulneración a derecho a la identidad de género. Denuncia penalmente a los agentes policiales por incumplimiento de deberes de funcionario público. No aborda estrategias respecto del abuso sexual. Realiza consideraciones sobre la estrategia de litigación adoptada en la anterior consigna, lo que no se vincula a su rol de defensor/a de víctima.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso no penal:* Plantea amparo y cautelar, sin justificar su procedencia y omitiendo ponderar las vías recursivas de la ley de migraciones. Considera que se vio privada de presentar recursos para agotar la vía administrativa, omitiendo observar que se encuentra en plazo para presentar recursos bajo ley de migraciones. Invoca violación al derecho a asistencia legal durante todo el procedimiento administrativo, sin fundamentar adecuadamente, dado que el recurso fue presentado por un abogado particular. Plantea inconstitucionalidad de la expulsión en sí misma por considerarla una doble sanción, reconociendo que la jurisprudencia ha rechazado este argumento y trazando una analogía con otros casos en los que la jurisprudencia se ha modificado. Realiza consideraciones sobre los derechos del niño, su centro de vida y su interés superior. Considera que la expulsión de la madre implica una expulsión de facto del niño. Omite analizar el derecho a la protección familiar y la dispensa del art. 29. No solicita intervención de la defensoría de menores. No plantea BLSG.

Exposición que no aborda los agravios centrales ni se funda adecuadamente en derecho aplicable, precedentes y hechos del caso.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Calificación final: 23 (veintitrés) puntos.**

## **POSTULANTE 492**

*Caso penal. Consigna 1:* Actuando como defensor público coadyuvante, solicita sobreseimiento y liberación. Subsidiariamente plantea excarcelación. Omite indicar la vía recursiva. Al plantear la excarcelación como argumento subsidiario y no como incidente, somete la libertad de su asistida al resultado del recurso. Aborda la configuración del delito de trata de manera escueta e incompleta. Plantea la defensa del art. 5 de la ley de trata aunque sin trazar relación con los hechos del caso. No aborda atipicidad. La solicitud de excarcelación es escueta, sin desarrollo a la luz de los hechos, afirmando dogmáticamente que los supuestos necesarios para dictar la prisión preventiva no se configuran en el caso. No aborda los vicios del procedimiento.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Formula denuncia contra el personal policial por infracción a la ley de identidad de género y demás apremios denunciados. Solicita traslado a otra celda. Solicita asimismo arresto domiciliario. Exposición escueta e incompleta. La estrategia no es clara y se contradicen las diversas propuestas (traslado a otra celda y arresto domiciliario), amén de que no parecen ser las más favorables al interés de su asistida ni se corresponden con el rol asumido. Omite estrategias bajo la ley de víctimas. En cuanto al abuso sexual sufrido, no propone estrategias concretas más allá de lo que pareciera ser una solicitud de individualización de los autores.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

*Caso no penal:* Interpone recurso extraordinario, lo que es manifiestamente improcedente. Realiza consideraciones genéricas sobre los hechos y normas aplicables, sin identificar ni desarrollar los agravios correspondientes.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

**Calificación final: 8 (ocho) puntos.**

## **POSTULANTE 497**

*Caso penal. Consigna 1:* Refiere la existencia de jurisprudencia que cuestiona el recurso a denuncias anónimas para disponer intervención telefónica y por violación al derecho a la intimidad, pero no especifica de qué fallos se trata. No aborda falta de intervención de juez/fiscal. Considera que no había pruebas para intervenir el teléfono. Cita doctrina para señalar falencias en la investigación en este tipo de delitos. Considera que no había motivos para el allanamiento, con referencia a algunos hechos del caso. En cuanto a la configuración del delito, considera escuetamente que no hay explotación sino un vínculo laboral. La exposición es desordenada ya que tras realizar estas consideraciones, propias de la primera consigna, procede a abordar ambas



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

consignas por separado como si lo anterior fuese un desarrollo común a ambas. Plantea recurso de apelación contra el procesamiento. De manera confusa, expone dudas sobre si plantear nulidad en subsidio a apelación del procesamiento, por razones de "economía procesal" que no se condicen con su rol. Solicita la excarcelación en una línea, sin desarrollar la petición.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Plantea habeas corpus por agravamiento de condiciones de detención. Considera vulnerabilidad y discriminación. Refiere genéricamente a derechos bajo ley de identidad de género y derecho a ser privada de la libertad con mujeres. Genéricamente menciona que el abuso sexual es una violación al art. 18 CN, pero no propone acciones concretas al respecto en su rol de defensor/a de víctimas. Propone denuncia penal contra el personal penitenciario pero sin especificar respecto de qué delito.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso no penal:* Propone amparo pero no fundamenta procedencia y omite considerar la existencia de recursos más idóneos bajo la ley de migraciones. Aborda el derecho de defensa en juicio y la vulnerabilidad de su asistida. Menciona escuetamente el derecho a la reunificación familiar, test de razonabilidad y jurisprudencia, pero no desarrolla los estándares aplicables al caso ni los agravios. Omite considerar los derechos del niño y solicitar intervención de defensoría de menores. No solicita BLSG.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

**Calificación final: 24 (veinticuatro) puntos.**

USO OFICIAL

## **POSTULANTE 532**

*Caso penal. Consigna 1:* Identifica y aborda todos los agravios de manera detallada: nulidades procesales, atribución de responsabilidad y prisión preventiva. Realiza una excelente aplicación de las normas y jurisprudencia a los hechos del caso. Jerarquiza argumentos correctamente.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

*Caso penal. Consigna 2:* Propone diversas acciones acordes a su rol de DPV. Identifica situación de violencia institucional contra la mujer cfr. Ley 26485. Brinda escucha activa, informa derechos, todo conforme a los principios de la ley de víctimas. Plantea habeas corpus correctivo para el cese de factores que agravan la detención. Solicita reubicación en pabellón de mujeres trans y se commine a la autoridad penitenciaria a brindar trato digno y respetuoso de identidad de género. Informa sobre necesidad de denunciar y posibilidad de constituirse como querellante. Solicita investigación de delito de abuso sexual gravemente ultrajante por parte de compañeros de celda como coautores y personal de custodia como partícipes primarios, en concurso con incumplimiento de deberes de funcionario público. Se refiere al deber de diligencia reforzado y vulnerabilidad. Solicita constitución como actora civil.

Se le asignan 20 (veinte) puntos

*Caso no penal:* Plantea recurso judicial bajo ley de migraciones, aborda correctamente cuestión del plazo, aunque indica que se lo debe presentar ante DNM. Solicita eximición de pago de tasas bajo ley de migraciones más no plantea BLSG. Plantea caso federal. Aborda interés superior del niño. No solicita intervención de defensoría de menores. Realiza un análisis muy completo de la aplicación de la dispensa del art. 29 al caso. Solicita concesión judicial de la dispensa y fundamenta con citas de jurisprudencia nacional e internacional. Aborda vulnerabilidades y hace una correcta aplicación del derecho a los hechos del caso, en beneficio de su asistida.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos

**Calificación final: 69 (sesenta y nueve) puntos.**

## **POSTULANTE 570**

*Caso penal. Consigna 1:* Interpone recurso de apelación fundado en planteo de nulidad del auto de procesamiento con prisión preventiva y solicita exención de prisión. Cuestiona la resolución muy escuetamente por ausencia de motivación. No aborda los vicios del procedimiento. No analiza la configuración del delito de trata de personas. Con citas al CPPN, considera que debe quedar sin efecto la prisión preventiva por no haber indicios de intento de eludir la justicia o entorpecer investigación. Transcribe algunos artículos textualmente, sin aplicarlos al caso concreto.

Se le asignan 2 (dos) puntos

*Caso penal. Consigna 2:* Propone denunciar a instancias de la víctima a los atacantes por abuso sexual y a los agentes de las fuerzas de seguridad por omisión del deber de garantía. Planteo escueto, con cita a la ley de víctimas y referencia a enfoque diferencial y vulnerabilidad. No aborda estrategias vinculadas a la violación de la ley de identidad de género.

Se le asignan 7 (siete) puntos

*Caso no penal:* Propone acción de amparo y reclamo administrativo ante DNM. Erróneamente indica que no existe vía judicial más idónea que el amparo, omitiendo ponderar los recursos disponibles en la ley de migraciones. Erróneamente plantea un recurso de reconsideración contra la orden de expulsión, en paralelo al amparo (aunque respecto del mismo acto), omitiendo ponderar que un abogado particular ya presentó dicho recurso, que precisamente fue rechazado por la DNM, encontrándose en plazo para recurrir judicialmente. Propone designación de DP de Menores para el niño. Hace mención del interés superior y su centro de vida. Omite analizar las violaciones al derecho a la protección familiar. Presentación escueta y desordenada.

Se le asignan 2 (dos) puntos

**Calificación final: 11 (once) puntos.**

## **POSTULANTE 623**

*Caso penal. Consigna 1:* Interpone recurso de apelación contra auto de procesamiento, solicita excarcelación y subsidiariamente morigeración. Se agravia del procesamiento por el delito de trata sin especificar cuál de las facetas del delito habría sido desarrollada por su asistida; considera que



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

no se acredító finalidad de explotación y que no se configuran las agravantes. Cita en su apoyo normas y jurisprudencia nacionales e internacionales. Como agravio en el recurso de apelación solicita excarcelación con fundamento en CPPF, por no existir peligro de fuga o entorpecimiento, aunque sin bajar al caso. Alternativamente solicita medidas menos restrictivas. Exposición ordenada con apoyo en hechos, normas y jurisprudencia, aunque no aborda todos los agravios. Omite analizar vicios del procedimiento.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Solicita reubicación de la asistida y rectificación de actas a fin de que se respete identidad de género, aunque sin fundamentar normativamente ni indicar a través de qué vía realizaría el planteo. Invoca vulnerabilidad. Interpone —sin aclarar si recaba el consentimiento de su asistida— denuncia penal por abuso sexual contra compañeros de celda, así como también contra los oficiales para determinar el alcance de su responsabilidad. Cita jurisprudencia nacional e internacional a fin de asignar valor probatorio al testimonio de la víctima. Propone denuncia administrativa ante superiores jerárquicos de los oficiales. No invoca ley de víctimas.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

*Caso no penal:* Plantea una nota dirigida a la DNM solicitando que excepcionalmente se admita la reunificación familiar. Omite presentar el recurso correspondiente previsto por la ley de migraciones. Menciona el interés superior del niño y realiza algunas consideraciones de hecho sobre su situación. Lo identifica erróneamente como ciudadano argentino con residencia permanente. Menciona el derecho a la reunificación familiar, pero omite plantear los agravios correspondientes en el marco de un planteo de nulidad de la orden de expulsión. Redacta su presentación como si se tratase de un pedido de excepción a la DNM frente a la inminencia de la expulsión. La omisión de presentar el recurso correspondiente en plazo perjudica a su asistida, dejando firme la orden de expulsión.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

**Calificación final: 34 (treinta y cuatro) puntos.**

USO OFICIAL

## POSTULANTE 632

*Caso penal. Consigna 1:* Plantea recurso de apelación en plazo; en simultáneo plantea pedido de excarcelación y subsidiariamente de morigeración. Da intervención a áreas de DGN (informe social, género y trata). Plantea como cuestión de previo y especial pronunciamiento la nulidad del inicio del procedimiento por fundarse en una denuncia anónima y por la falta de comunicación de la denuncia al MPF y el juzgado federal. Analiza detalladamente con citas a normas y jurisprudencia. Invoca regla de exclusión. Subsidiariamente plantea nulidad de escuchas telefónicas por falta de motivación, invocando nuevamente la regla de exclusión. Plantea nulidad del allanamiento, refiriendo a inviolabilidad del domicilio y derecho a la intimidad. Advierte irregularidades durante el procedimiento por la omisión de convocar testigos de actuación. Solicita subsidiariamente el sobreseimiento por art. 5 de la ley de trata. Invoca vulnerabilidad y perspectiva interseccional y de

género. Subsidiariamente plantea estado de necesidad disculpante. Subsidiariamente plantea atipicidad. Ofrece más argumentos subsidiarios, vinculados a cambio de calificación y rol. Solicita excarcelación o subsidiariamente morigeración. Desarrolla ausencia de riesgo de fuga y de entorpecimiento. Subraya necesidad de aplicar enfoque diferenciado. Plantea caso federal. Excelente desarrollo, muy completo, excelente jerarquización de argumentos. Ofrece abundantes citas de jurisprudencia a lo largo de la exposición.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Propone una variedad de medidas de tipo judicial, extrajudicial y de recolección de pruebas. Solicita colaboración de diversas áreas de DGN, invoca resoluciones de DGN, normas y jurisprudencia. No distingue acabadamente entre las estrategias vinculadas al trato que no tuvo en cuenta su identidad de género y las estrategias vinculadas al abuso sexual. Pone en conocimiento de la víctima sus derechos, posibilidad de denunciar, ser actora civil, etc. Solicita colaboración de Comisión de Cárcel DGN para evaluar alternativas de traslado. Solicita intervención del CENAVID.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

*Caso no penal:* Solicita informe socioambiental al área de Problemáticas Sociales de la DGN y apoyo a la Comisión del Migrante de la DGN. Plantea recurso del art. 84 en plazo, como patrocinante, para que se deje sin efecto la resolución. Incluye exposición de hechos en el recurso y sobre esa base solicita dispensa art. 29 por unidad familiar, con referencia a particularidades del caso y cita a jurisprudencia relevante de la CSJN. Invoca interés superior del niño. Solicita intervención de la defensoría de menores. Invoca vulneración del principio *ne bis in idem*. Aporta abundante prueba. Plantea caso federal. Solicita eximición de tasas, mas no BLSG. Solicita confidencialidad de actuaciones por ser víctima de violencia de género.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

**Calificación final: 65 (sesenta y cinco) puntos.**

## **POSTULANTE 641**

*Caso penal. Consigna 1:* Solicita escuetamente excarcelación o en su defecto morigeración, con citas a normas internacionales y nacionales, aunque sin relacionar con los hechos del caso. Plantea nulidad de las actuaciones por iniciarse con base en denuncia anónima por no cumplir formalidades ni contar con intervención fiscal. Plantea nulidad del auto que ordena intervención telefónica, con citas a normas nacionales e internacionales. Plantea nulidad de actos consecutivos con cita al art. 172 CPPN. Apela el auto de procesamiento, solicita sobreseimiento por no haberse probado participación en el hecho y por atipicidad. Desarrolla atipicidad con relación a hechos del caso. Subsidiariamente, solicita se la tenga como víctima; o como partícipe secundaria. Aborda casi todos los aspectos requeridos por el caso, aunque por momentos de manera desordenada o escueta.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

*Caso penal. Consigna 2:* Solicita traslado a lugar acorde a identidad de género, sin especificar a través de qué vía y sin perjuicio de los planteos de excarcelación y morigeración —que no son propios del rol que asume—. Pone la situación en conocimiento de diversas áreas de la DGN con fundamento en sus resoluciones. Asesora a su asistida sobre el derecho a denunciar en el marco de la ley de víctimas y constituirse en querellante, aunque sin especificar respecto de qué delitos y contra quién. Identifica vulnerabilidades. Propone varias estrategias de derivación a diversos organismos, tanto dentro de DGN como por fuera, incluyendo CENAVID. Asesora sobre posibilidad de reclamar para obtener reparación integral.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

*Caso no penal:* Plantea recurso de alzada, realizando una serie de consideraciones ante la posibilidad de que haya una notificación previa al abogado particular. Plantea también la posibilidad de optar directamente por la vía judicial. Plantea arbitrariedad por no tenerse en cuenta razones humanitarias y arraigo. Realiza consideraciones escuetas y desordenadas que no desarrolla en profundidad: ne bis in idem, razones humanitarias, invocación del art. 62 in fine en lugar del 29 (sin explicitar por qué considera que es aplicable aquel). Menciona el derecho de reunificación familiar, el interés superior del niño y el principio pro homine.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

**Calificación final: 42 (cuarenta y dos) puntos.**

## POSTULANTE 669

*Caso penal. Consigna 1:* Plantea recurso de apelación contra procesamiento con prisión preventiva. Identifica agravios en los que se funda el gravamen irreparable. Cuestiona que la investigación se origine en una denuncia anónima, con fundamento en derecho interno, internacional, jurisprudencia de la CSJN e internacional, y doctrina del fruto del árbol envenenado. Plantea nulidad por investigación sin intervención de fiscal o juez con cita a CPPN y jurisprudencia. Cuestiona asimismo la intervención telefónica y el allanamiento con fundamento en normas y jurisprudencia, y con referencia a los hechos del caso. En cuanto al procesamiento, lo considera infundado. Aduce falta de pruebas, realizando un muy buen uso de los hechos del caso. Expone que no hay tipicidad subjetiva. Solicita la inconstitucionalidad del 145 bis. Subsidiariamente plantea vulnerabilidad y aplicación del art. 5 de la ley de trata, con citas a jurisprudencia. Solicita la excarcelación por vía incidental, con fundamento en normas y jurisprudencia nacional e internacional. Muy buen desarrollo de los diversos agravios en juego, tanto procesales como de fondo.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

*Caso penal. Consigna 2: Da intervención al área de violencia institucional de DGN a fin de que se pongan en contacto con la asistida y recaben su voluntad de denunciar, lo que le correspondería asumir en su rol de defensor/a de víctimas. Solicita morigeración de medida de coerción, planteo que no corresponde a su rol. Identifica correctamente que su asistida fue víctima de violencia institucional y solicita medidas de protección bajo ley de víctimas. Cita normas y jurisprudencia*

sobre identidad de género para fundamentar existencia de violación en el caso, aunque sin ahondar en estrategias concretas. No aborda específicamente estrategias frente al abuso sexual, solo de manera escueta refiere que si quiere denunciar a compañeros de celda pueden constituirse como querellante. Sigue la pericia médica. Da intervención al CENAVID.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

*Caso no penal:* Sigue informe al área de problemática social de DGN para presentar como prueba. Plantea recurso judicial, aunque sin especificar cuál. Sigue suspensión de plazos y vista del expte adm. Plantea BLSG. Sigue intervención de defensoría de menores. Menciona interés superior del niño y derecho a ser oído y estrategia en torno a su centro de vida. Sigue dispensa por reunificación familiar. Invoca derecho a la protección familiar. Cita normas nacionales e internacionales. Cita un precedente de CSJN con referencia confusa al DNU 70/17. Plantea *ne bis in idem*. Invoca vulnerabilidad y principio *pro homine*. Plantea argumentos para el caso de probarse defensa técnica ineficaz del abogado particular y para el caso que la condena no esté firme. Propone acciones extrajudiciales vinculadas a la situación socioeconómica de la familia.

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

**Calificación final: 55 (cincuenta y cinco) puntos.**

## **POSTULANTE 677**

*Caso penal. Consigna 1:* Apela auto de procesamiento con prisión preventiva. Plantea nulidad del procedimiento por iniciarse la investigación en una denuncia anónima y solicita nulidad de la intervención telefónica, sin basarse en normas para fundar los planteos ni bajarlos al caso. Sigue el cambio de calificación por considerar que no se encuentran probadas las circunstancias agravantes, con referencia a hechos del caso, más sin citar normas. Sigue el sobreseimiento de Nicole por los mismos argumentos. Omite solicitar la excarcelación de su asistida, limitándose a plantear que en caso de que prospere el cambio de calificación y si Nicole no tuviera antecedentes, solicitaría que transite la investigación en libertad y/o prisión domiciliaria. Si bien identifica algunos agravios, la exposición resulta incompleta, carente de citas normativas y jurisprudenciales, no desarrolla la atipicidad de la conducta y en cuanto a la libertad propone una estrategia en detrimento de su asistida.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Sigue traslado al juez/a traslado a celda con mujeres o disidencias sexuales. No especifica a través de qué vía canalizaría este pedido. Sigue nulidad de actas si fueran incriminatorias, lo que no pareciera ser acorde con el rol de DPV. Sigue rectificación de las actas que vulneran la ley de identidad de género haciendo saber tal circunstancia a las autoridades penitenciarias o policiales y el tratamiento que deben darle. Interpone denuncia por abuso sexual simple. Exhorta al servicio penitenciario y/o policía para que se tramite el DNI acorde con identidad autopercebida si no lo tuviera. No se desprende de la exposición que sus estrategias se enmarquen



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

en lo previsto en la ley de víctimas, ni que recabe el consentimiento de Nicole, tanto respecto de la posibilidad de denunciar como respecto de su deseo de rectificar el DNI.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso no penal:* Propone rastrear la resolución de DNM para constatar el estado de las actuaciones, aunque sin proponer en concreto la toma de vista del expediente. Omite identificar la vía recursiva. No expone los principales agravios contra la orden de expulsión. Plantea, aunque de manera genérica y sin fundamentar normativamente, la inconstitucionalidad de la sanción administrativa de expulsión. Formula consideraciones relativas a la cuestión de género que plantea el caso y propone algunas estrategias extrajudiciales, que no son directamente relevantes para lo que requiere el caso. Considera que el arraigo es la defensa más fuerte de María, pero no fundamente normativamente. Considera violaciones al derecho a vivienda digna y al trabajo que no son relevantes en el caso. En cuanto a los derechos del niño, su argumentación se centra en los incumplimientos del padre, proponiendo rastrearlo.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Calificación final: 19 (diecinueve) puntos.**

#### **POSTULANTE 718**

*Caso penal. Consigna 1:* Plantea nulidades y subsidiariamente recurso de apelación frente al auto de procesamiento con prisión preventiva. Identifica a su asistida como víctima de trata, proponiendo articular con otras áreas de la DGN, aunque sin identificar cuáles. Abordas los vicios del procedimiento, relativos a la denuncia anónima, la orden de allanamiento y la intervención telefónica, citando jurisprudencia, aunque sin ahondar en los hechos del caso. Invoca la doctrina del fruto del árbol envenenado. Omite observar la falta de intervención fiscal y judicial al comienzo de la investigación. En cuanto al recurso de apelación, plantea que Nicole debió ser eximida de responsabilidad bajo el art. 5 de la ley de trata, con referencia a hechos del caso y su vulnerabilidad, que equipara a las de Romina y Soledad. Subsidiariamente plantea estado de necesidad disculpante. No aborda atipicidad. En cuanto a la prisión preventiva, apela con base en los mismos argumentos por los que requiere la excarcelación. Considera que no hay indicadores de riesgo procesal. Subsidiariamente solicita arresto domiciliario u otra medida de morigeración. Hace reserva de caso federal. Exposición ordenada y bien fundamentada.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Informa a Nicole sobre la procedencia del patrocinio conforme ley de víctimas y resolución DGN. Como estrategias propone la posibilidad de iniciar una denuncia contra el personal policial, constituyéndose como querellante. Genéricamente le informa a su asistida los derechos que la asisten como víctima. Informa posibilidad de denunciar bajo ley 26485 (violencia de género). Indica en términos generales que debe castigarse cualquier acto discriminatorio por su condición de mujer trans, aunque sin especificar medidas concretas. Plantea también posibilidad de

constituirse como querellante como víctima de trata. Si bien se posiciona correctamente en el rol de DPV, no aborda estrategias respecto del abuso sexual, ni la cuestión del alojamiento con varones. Se le asignan 13 (trece) puntos.

*Caso no penal:* Informa derecho a contar con asistencia jurídica conforme art. 86 y la posibilidad de interponer recurso directo del art. 84. Invoca ley 27149 y resoluciones DGN vinculadas a la intervención que le compete a la defensoría. Despliega medidas extrajudiciales pertinentes, tales como solicitud de informe socio ambiental, solicitando colaboración de otras áreas del MPD. Sugiere tramitación de AUH e indica que podrá reclamar en el fuero de familia por lo atinente al cuidado de su hijo y reclamo de alimentos, ante la defensoría de la jurisdicción que corresponda. En cuanto a la orden de expulsión, considera que no se realizó control de proporcionalidad y razonabilidad ni se tuvieron en cuenta las circunstancias particulares de María para disponer la dispensa del art. 29. Invoca su vulnerabilidad y arraigo, la afectación al derecho de reunificación familiar y el interés superior del niño. Cita normas internas e internacionales y jurisprudencia relevante en su apoyo. Solicita intervención de defensoría de menores. Hace reserva de caso federal. No plantea BLSG.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

**Calificación final: 56 (cincuenta y seis) puntos.**

### **POSTULANTE 723**

*Caso penal. Consigna 1:* No identifica las vías recursivas. Realiza un abordaje muy genérico y dogmático de la medida de coerción, pero sin proponer estrategias concretas tendientes a lograr la libertad o morigeración de la prisión preventiva. No aborda los agravios principales requeridos por el caso. Incurre en afirmaciones contrarias al interés de su asistida. Exposición insuficiente e inadecuadamente fundamentada.

Se le asigna 1 (un) punto.

*Caso penal. Consigna 2:* Denuncia el abuso sexual y la discriminación, aunque sin explicitar ante quién (hace referencia a “V.S.”). Identifica las violaciones de que fue víctima Nicole. Solicita el cese de la prisión preventiva, lo que no se condice con el rol de DPV. Realiza consideraciones genéricas sobre el rol de funcionarios policiales, aunque sin proponer estrategias concretas, como sería una denuncia por violencia institucional. Omite referirse a la ley de víctimas.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso no penal:* Recurre judicialmente en virtud del art. 84 de la ley de migraciones. Despliega una argumentación poco clara que incurre en errores jurídicos y de apreciación de los hechos, por ejemplo al referirse a la adopción de medidas cautelares que hacen presumir que María es “ciudadana argentina por adopción”. Propone escuetamente la inconstitucionalidad del art. 29.c por violación del *ne bis in ídem*. Sugiere que la expulsión se funda en su carácter de empleada no registrada, lo que es incorrecto. Menciona el arraigo en el país y el centro de vida del niño, pero sin profundizar ni sustentar en normas. Exposición insuficiente que no aborda los agravios requeridos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

**Calificación final: 10 (diez) puntos.**

**POSTULANTE 788**

*Caso penal. Consigna 1:* Interpone recurso de apelación. Plantea nulidad de tareas desplegadas por la policía y exclusión probatoria de todo lo actuado en consecuencia. Analiza denuncia anónima y falta de intervención de juzgado y fiscalía de turno, con citas a normas y jurisprudencia. Considera que no existía causa probable, sospecha razonable o razones urgentes que habilitaran la intervención. Aplica doctrina del fruto del árbol envenenado, citando jurisprudencia. Plantea errónea aplicación de la ley sustantiva y atipicidad de la conducta, desarrollando con referencia a los hechos del caso. Plantea inaplicabilidad de agravantes. Subsidiariamente, plantea no punibilidad bajo art. 5 de la ley de trata, citando jurisprudencia. Por otro lado, solicita se deje sin efecto la prisión preventiva y que se valoren alternativas del art. 210 CPPF, con referencia a los hechos del caso. Subsidiariamente solicita prisión domiciliaria. Exposición ordenada y bien fundamentada, con abundantes citas de jurisprudencia.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Informa a su asistida derechos bajo ley de víctimas. Identifica tocamientos por parte de los demás presos e inacción de los oficiales como abuso sexual. Por tratarse de delito de acción pública dependiente de instancia privada, informa que su denuncia y consentimiento son necesarios para investigarlos. Le sugiere constituirse como querellante. Acusa a los presos de abuso sexual simple y a los oficiales por encubrimiento y abuso de autoridad. Alude al incumplimiento de la ley de identidad de género, aunque no propone estrategias al respecto. Realiza propuestas acordes con su rol.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

*Caso no penal:* Interpone recurso judicial, aunque sin explicitar cuál. En virtud del año en el que se dictó la orden de expulsión, aborda la inconstitucionalidad del DNU 70/17. A fin de cuestionar la orden de expulsión, invoca violación al principio ne bis in ídem. Se agravia por no haberse tenido en consideración la dispensa del art. 29 de la ley por razones de reunificación familiar. Invoca normas y jurisprudencia en apoyo de su argumento. Desarrolla el interés superior del niño, con citas a jurisprudencia internacional. Omite solicitar intervención de defensoría de menores. Aplica estándares a hechos del caso. Subraya vulnerabilidad de María. No plantea BLSG.

Se le asignan 25 (veinticinco) puntos.

**Calificación final: 58 (cincuenta y ocho) puntos.**

**POSTULANTE 839**

*Caso penal. Consigna 1:* Solicita excarcelación con fundamento en normas relevantes y hechos del caso. Argumenta que deben considerarse medidas alternativas, teniendo en cuenta también su identidad de género cfr. Principios de Yogyakarta. Apela el auto de procesamiento con prisión

preventiva y solicita sobreseimiento. En ese marco, plantea nulidad de las escuchas telefónicas, con adecuado fundamento normativo y jurisprudencial. En consecuencia solicita nulidad de todos los actos consecutivos, incluyendo el allanamiento y detención, aplicando la regla de exclusión. Solicita que se aplique perspectiva de género. Plantea atipicidad de la conducta, analizando el bien jurídico protegido, el elemento subjetivo y la inexistencia de organización criminal. En cuanto a la imposibilidad de consentir que surge de la ley de trata, se refiere a la autodeterminación de las personas y al contenido del Protocolo de Palermo, invocando la prevalencia de los tratados por sobre el derecho interno. Cuestiona los agravantes aplicados. Alternativamente, solicita sobreseimiento con base en el art. 5 de la ley de trata. Subsidiariamente, solicita cambio de calificación e incompetencia de la justicia federal. Apela prisión preventiva remitiéndose a los fundamentos de la excarcelación. Exposición ordenada y completa.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Se entrevista con su asistida y le explica sus derechos bajo la ley de víctimas. Realiza gestiones extrajudiciales en el lugar de alojamiento para que reciba un trato digno y se respete su identidad de género, y se evalúe su traslado a pabellón LGTBQ. En caso que las gestiones no den frutos, propone habeas corpus por agravamiento de las condiciones de detención, solicitando libertad, subsidiariamente prisión domiciliaria o bien traslado a pabellón acorde a su identidad de género. Desarrolla los derechos que se violan en tales condiciones. No propone denuncias en torno a la violación del derecho a la identidad de género. No aborda estrategias en cuanto al abuso sexual de que fue víctima su asistida.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

*Caso no penal:* Realiza gestiones administrativas pertinentes para recabar prueba sobre su arraigo. Presenta recurso directo ante la justicia federal cfr. art. 84, solicitando nulidad de la orden de expulsión. Solicita intervención de asesoría de menores en resguardo de derechos del niño y evalúa posibilidad de que sea oído de acuerdo a su capacidad progresiva. Refiere a la inconstitucionalidad del DNU 70/17, entendiendo que pudo haber sido aplicado en el caso al dictarse la expulsión. Solicita dispensa del art. 29 in fine. Solicita aplicación de perspectiva de género al caso y consideración de interés superior del niño. Invoca derecho a la protección familiar y condición de vulnerabilidad. Considera que la medida es irrazonable y desproporcionada. No plantea BLSG. Identifica correctamente agravios y despliega estrategias adecuadas en defensa de su asistida. En cuanto a los fundamentos, omite citar jurisprudencia relevante.

Se le asignan 24 (veinticuatro) puntos.

**Calificación final: 51 (cincuenta y un) puntos.**

## **POSTULANTE 854**

*Caso penal. Consigna 1:* Plantea recurso de apelación aunque incurre a lo largo de su exposición en error respecto del fuero correspondiente en cuanto a la competencia territorial, haciendo referencia al juez de garantías y al SCBA. Asimismo, cita el CPPPBA, en lugar del CPPN y el CPPF,



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

aplicables en el ámbito federal. Se agravia genéricamente de la falta de fundamentos de la resolución. Omite advertir los vicios del procedimiento. Lejos de cuestionar las declaraciones de Romina y Soledad, destaca las condiciones en que fueron realizadas. Desarrolla la falta de pruebas con relación a los hechos del caso y elementos del tipo. Cuestiona la calificación legal. No cita jurisprudencia. Solicita revocación de prisión preventiva por ausencia de riesgos procesales, con referencia a hechos del caso. Cita normas de la provincia de Buenos Aires que no son aplicables al caso. Alternativamente solicita morigeración a través de tobillera electrónica.

Se le asignan 11 (once) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Solicita, sin especificar a quién o en qué marco, traslado de Nicole a unidad donde haya pabellón para personas transgénero. En caso de no prosperar, plantea habeas corpus correctivo, solicitando traslado por abuso de autoridad por parte del personal policial como de los internos (respecto de quienes no aplicaría dicha figura). Propone denunciar el mal desempeño del personal policial y el abuso de poder, aunque de manera subsidiaria, sin fundamentar por qué opta por hacerlo de esa manera. Recomienda capacitación. Informa a su asistida de la posibilidad de denunciar el abuso sexual. La exposición omite las citas normativas, incluyendo de la ley de víctimas.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso no penal:* Comienzo por buscar corroborar si el abogado particular presentó el recurso de reconsideración, lo que surge expresamente de los hechos del caso. Propone presentar recurso de azada. Invoca vulnerabilidad. Afirma, sin sustento en los hechos del caso, que la sentencia condenatoria no estaba firme al dictarse la orden de expulsión. Realiza asimismo afirmaciones respecto de la fecha de cumplimiento de la pena que no surgen de los hechos del caso. Realiza consideraciones genéricas sobre garantías constitucionales. Para el caso que se rechace el recurso, propone recurso judicial. Cuestiona la razonabilidad de la orden de expulsión. Identifica violación de los derechos del niño. No solicita intervención de defensoría de menores. No analiza dispensa del art. 29. No desarrolla normas y jurisprudencia aplicables. Propone que su asistida pueda residir en el país sujeta si es necesario a reglas de conducta fijadas judicialmente, lo que es improcedente por cuanto no se trata de un proceso penal.

Se le asignan 13 (trece) puntos.

**Calificación final: 34 (treinta y cuatro) puntos.**

**POSTULANTE 896**

*Caso penal. Consigna 1:* Solicita eximición de prisión en lugar de excarcelación. Lo hace de manera escueta, sin abordar los riesgos procesales. Manifiesta oposición a elevación a juicio, lo que resulta improcedente atento a la etapa procesal en juego. Así, incurre en errores al identificar la vía a través de la cual realizar sus planteos. Se limita a abordar la ausencia de explotación y las agravantes. Omite el resto de argumentos sobre tipicidad. Omite los agravios vinculados a vicios del

procedimiento. Solicita alternativamente juicio abreviado, lo que no procede en esta etapa ni constituye una estrategia en interés de su asistida.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Interpone habeas corpus para que cese la detención que considera ilegítima por no haberse dispuesto en una celda con personas de su mismo género. Formaliza denuncia contra oficiales que propiciaron los actos de los que fue víctima. También denuncia abuso sexual cometido por los detenidos. Exposición muy escueta, que apenas enumera las estrategias, sin desarrollar los fundamentos normativos. Omite abordar los derechos de Nicole bajo la ley de víctimas.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

*Caso no penal:* Plantea un recurso de reconsideración judicial, figura inexistente, aunque podría entenderse que se refiere al recurso judicial de la ley de migraciones. Solicita la nulidad de la orden de expulsión con base en el principio non bis in ídem, sin brindar más fundamentos al respecto. Se agravia de las consecuencias de la expulsión en la unidad familiar y en la vida del hijo. Realiza un mal uso de la jurisprudencia citada, de la que no se desprenden los argumentos que intenta afirmar. No solicita intervención de defensoría de menores. No plantea BLSG. Exposición incompleta y poco fundamentada.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Calificación final: 13 (trece) puntos.**

## **POSTULANTE 925**

*Caso penal. Consigna 1:* Solicita nulidad de actuación policial sin orden judicial a partir de denuncia anónima. Considera que la policía actuó de manera discriminatoria. Postula que la nulidad afecta a todos los actos procesales posteriores. Plantea la atipicidad. Solicita la excarcelación para el caso que no se haga lugar al sobreseimiento —mas no como incidente—. Realiza consideraciones genéricas sobre los requisitos de la prisión preventiva. Exposición escueta y desordenada, que se limita a introducir afirmaciones sin acompañarlas de fundamentos normativos, jurisprudencia y un desarrollo adecuado.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Define el concepto de víctima. Solicita habeas corpus por agravamiento de condiciones de detención y riesgo de volver a ser víctima de delitos. Denuncia al personal policial y demás personas que hayan compartido encierro con Nicole. Exposición escueta, que apenas menciona algunas estrategias, sin profundizar en los delitos de los que fue víctima Nicole y las estrategias posibles en el marco de la ley de víctimas. Solicita el sobreseimiento y la nulidad de lo actuado, incurriendo en consideraciones que son impropias del rol que ejerce, sino que se corresponden al rol de defensa de la consigna 1.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Caso no penal:* Plantea revisión judicial, aunque sin especificar que se trata del recurso del art. 84 de la ley de migraciones. Realiza consideraciones genéricas sin abordar los agravios que requería el caso. Postula que el recurso tiene como finalidad corroborar si la orden de expulsión es ajustada a derecho y si se violaron o no garantías constitucionales, omitiendo que precisamente su rol como defensor/a es argumentar que la orden de expulsión es nula y cuáles son los derechos violados.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

**Calificación final: 16 (dieciséis) puntos.**

**POSTULANTE 954**

*Caso penal. Consigna 1:* Solicita nulidad del procedimiento, con referencia a vicios de la intervención telefónica. Afirma que no se tuvo en cuenta lo expresado por Nicole. Realiza consideraciones que podrían considerarse como fundamentos de la atipicidad, aunque no desarrolla adecuadamente. Solicita escuetamente como otra estrategia —y no como un planteo esencial— la morigeración de la prisión preventiva o su levantamiento. Omite apelar el auto de procesamiento con prisión preventiva, en cuyo caso lo dejaría firme. Realiza consideraciones poco fundamentadas e incompletas sobre las nulidades, la configuración del delito y la prisión preventiva.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Despliega acciones acordes con su rol. Se entrevista con Nicole, realiza escucha activa y brinda información en el marco de la ley de víctimas. Informa sobre derecho a denunciar violencia contra la mujer, abuso sexual y trato discriminatorio e indigno. Informa sobre derecho a requerir asistencia especializada. Radican denuncia y solicitan intervención de asuntos internos. Solicita como medida cautelar el arresto domiciliario, medida que no pareciera adecuada a su rol de DPV. Da intervención al CENAVID. Explica conveniencia de presentarse como querellante o actor civil. Propone reclamar por daños al Estado. Solicita asistencia física y psicológica y capacitación.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

*Caso no penal:* Plantea amparo fundado en derecho a la reunificación familiar. No fundamenta la procedencia del amparo y omite la existencia de recursos bajo la ley de migraciones. Propone como otra estrategia la presentación de un recurso extraordinario, lo que resulta manifiestamente improcedente en el estado del caso. Aborda genéricamente las garantías del debido proceso. No aborda los agravios que presenta el caso.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Calificación final: 15 (quince) puntos.**

**POSTULANTE 968**

*Caso penal. Consigna 1:* Plantea nulidad por medidas iniciadas en denuncia anónima con cita a CPPF. Aplica regla de exclusión respecto de actos subsiguientes de investigación y allanamiento, aunque sin citas normativas o de jurisprudencia. Cuestiona el tipo penal en el caso, refiere que se

debe acreditar un dolo específico, cita jurisprudencia. Solicita aplicación del art. 5 de la ley de trata, aunque sin aclarar si se trata de un argumento subsidiario. Analiza hechos y cita jurisprudencia. Requiere excarcelación. Escuetamente plantea inexistencia de riesgo de fuga o entorpecimiento de investigación, con cita a Diaz Bessone. Analiza vulnerabilidad. Omite identificar la vía a través de la cual encausar los planteos, por lo que no apela el auto de procesamiento.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Orienta a su asistida para denunciar los hechos padecidos, genéricamente. Orienta para requerir apoyo psicológico y asistencia especializada. Requiere intervención del CENAVID. Propone querella contra Mauro Juárez por el delito de trata. No propone acciones concretas contra la policía respecto de las violaciones de la ley de identidad de género. No propone acciones concretas vinculadas al abuso sexual. Hace consideraciones relativas al agotamiento de medidas para excarcelar y evaluar morigeración de detención, impropias del rol de DPV.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso no penal:* Plantea acción de amparo sin fundamentar adecuadamente su procedencia y solicita como medida cautelar carta de ciudadanía, lo que es manifiestamente improcedente. Considera que el amparo es preferible a la vía ordinaria por la urgencia, omitiendo ponderar los efectos suspensivos de los recursos bajo ley de migraciones. Menciona escuetamente derecho a la reunificación con cita a ley de migraciones. Observa que DNM puede dispensar impedimentos por razones humanitarias o reunificación familiar. Considera que la expulsión es arbitraria, irrazonable y desproporcionada, aunque sin fundamentar en los hechos del caso. Solicita test de razonabilidad, con citas a CN y jurisprudencia, aunque omitiendo precedentes más favorables al caso. Ofrece medidas de prueba pertinentes. No aborda derechos del niño. No plantea BLSG.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 25 (veinticinco) puntos.**

## **POSTULANTE 971**

*Caso penal. Consigna 1:* Apela el auto de procesamiento por atipicidad, aunque invocando el art. 5 de la ley de trata (supuesto de no punibilidad). Desarrolla hechos del caso que considera sustentan el argumento, equiparando la situación de su asistida a las presuntas víctimas. Invoca estado de necesidad exculpante. Solicita excarcelación subsidiariamente —y no como esencial planteo por vía incidental— con citas a CN e instrumentos internacionales. Fundamenta en ausencia de peligro de fuga y entorpecimiento con citas al CPPF y referencia a hechos del caso. Brinda escasas citas de normas y jurisprudencia. No aborda los vicios del procedimiento.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso penal. Consigna 2:* Propone denuncia por discriminación del personal policial, sin especificar contra quién dirige la denuncia. Invocando ley de víctimas solicita traslado de comisaría e intervención del CENAVID. Plantea habeas corpus correctivo invocando CN y tratados



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

internacionales. Solicita traslado a Prefectura Naval. Propone denuncia por abuso sexual, sin especificar contra quién. Exposición escueta y desordenada.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

**Caso no penal:** Plantea recurso judicial bajo ley de migraciones y BLSG. Hace reserva de caso federal. Realiza un abordaje confuso y erróneo de los hechos vinculados al plazo para presentar el recurso. Considera que la expulsión es un acto desproporcionado, carente de razonabilidad, que afecta la vida familiar, con citas a jurisprudencia. Invoca derecho a la reunificación familiar y dispensa del art. 29. Cuestiona que no se hayan tenido en cuenta las circunstancias particulares del caso. Relaciona hechos del caso y derecho aplicable. Solicita intervención de defensor de menores. Aborda interés superior del niño.

Se le asignan 22 (veintidós) puntos.

**Calificación final: 40 (cuarenta) puntos.**

## TEMA 2 - DIA 22/3/23

### **Caso penal. Consigna nro. 1.**

Se esperaba que el/la postulante identificara que el funcionario de la AFIP había extralimitado sus funciones al seguir al señor Santiago Colque al interior de su casa, configurándose un allanamiento ilegal. En ese marco, que identificara que las expresiones espontáneas no podían considerarse y que la detención no se adecuaba a las normas legales. Por otro lado, se esperaba que identificara los problemas que presentaba la calificación escogida en base a las circunstancias del caso, argumentando acerca de la atipicidad de la conducta y la existencia de un error de prohibición. También se esperaba que articulara mecanismos para lograr la libertad del imputado y criticara la medida cautela impuesta. En todos estos supuestos, se esperaba que el/la postulante identificara correctamente la vía a través de la cuál iba a encausar sus reclamos.

### **Caso penal. Consigna nro. 2.**

Se esperaba que el/la postulante explicara a la señora Colque de qué manera podría intervenir en el proceso penal seguido contra su hermano, identificando las medidas que resultaban adecuadas, relacionándolas con el caso en estudio. Asimismo, se esperaba que articulara algún mecanismo para lograr que los niños puedan volver con su madre.

### **Caso no penal**

Se esperaba que el/la postulante presentara un amparo, justificando la pertinencia de la vía y el/los derechos que se encontraban en juego e identificando los legitimados activos y pasivos. Asimismo, que presentara una medida cautelar explicando sus presupuestos de procedencia. También que solicitara la exención de contracautela o que ella sea juratoria y que articulara los mecanismos para evitar que, no se suspendieran sus efectos en caso de un recurso del legitimado/s pasivos. Por último, se esperaba que se efectuara el planteo de beneficio de litigar sin gastos.

Todo ello, claro está, se menciona a los efectos de facilitar la devolución de los exámenes, sin que constituya una declaración taxativa y/o excluyente. Además, a los efectos de asignar una

calificación se atenderá a la claridad expositiva, la normativa invocada y la jurisprudencia citada, entre otros aspectos.

## **POSTULANTE 11**

*Caso penal: Consigna 1:* No identifica todos los problemas que presenta el caso penal. Hace referencia a que planteara una reposición con apelación en subsidio, lo que no parece la mejor herramienta para impugnar el procesamiento atento a que el imputado se encuentra privado de la libertad. Hace un desarrollo adecuado del tipo penal con citas dogmáticas y se hace cargo de la versión de su defendido. Hace una simple referencia a que, en la recolección del material probatorio, existió un exceso por parte de la AFIP pero sin hacer referencia a cuál fue el problema o si existía afectación de derechos fundamentales. No realizó planteos referidos a la libertad de su asistido.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

*Consigna 2:* no comprendió el planteo que debía realizar como defensor de víctimas. La madre estaba solicitaba información en el marco de la causa penal para poder impulsar la acción penal contra el imputado. Realiza un planteo interesante respecto de los derechos que tendrían los hijos para quedarse en el país o irse. Señala la necesidad de que haya un defensor especializado. Hace hincapié en que si no se respeta los derechos de los niños, realizará un amparo para que se garanticen. No indica ante qué juez lo presentará.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso no penal:* Señala que interpondrá una acción de amparo y señala las normas en las que se basará, con una breve referencia al derecho a la salud y a la vida. Señala que primero intimará a la obra social, más allá del correo electrónico enviado por la señora Pérez. No hace referencia a los requisitos propios de la vía que intenta, ni a la necesidad de que junto al amparo se solicite una medida cautelar. Tampoco plantea la necesidad de tramitar un BLSG

Se le asignan 6 (seis) puntos.

**Calificación final: 18 (dieciocho) puntos.**

## **POSTULANTE 45**

*Caso penal: Consigna 1:* No aborda todos los temas que presenta el caso. Realiza un tratamiento acabado de la imposibilidad de los funcionarios de la AFIP de ingresar al domicilio de su asistido, citando jurisprudencia adecuada para su posición. Hace referencia a que apelaría el procesamiento en razón de que la imputación se sostiene exclusivamente en lo secuestrado en el domicilio de Colque y porque no se realizaron medidas -que las nombra- tendientes a sostener sus dichos. Plantea la excarcelación fundando correctamente su pretensión. En base a las normas del CPPF señala que si no está en libertad podría transitar el proceso con alguna de las medidas dispuestas en el art. 210. No hay tratamiento respecto de la figura penal escogida.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Consigna 2:* aborda adecuadamente los extremos del caso en su papel de defensor de víctimas. Explica correctamente las medidas que tomaría y las posibles propuestas hacia a la madre de los niños. Señala que la primera medida sería la restitución de los niños.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal:* Indica que presentaría dos amparos: uno contra la DNM y contra la obra social, en este caso con una medida cautelar. En relación a la DNM el amparo lo justifica en la demora en el otorgamiento de la residencia permanente de Pedro Pérez. Hace referencia a cuáles son los derechos conculcados e indica que medidas solicitaría. Menciona las normas en las que sostiene su pretensión. Por otro lado, respecto del amparo contra la OS, señala que con el correo electrónico enviado por la madre es suficiente para agotar la vía administrativa. Hace una breve referencia al derecho a la salud e indica que pruebas presentaría. Menciona las normas en la que sostiene su pedido. No solicita eximición de contracautela o que ella sea juratoria o BLSG. El tratamiento del caso es adecuado.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

**Calificación final: 50 (cincuenta) puntos.**

#### **POSTULANTE 49**

*Caso penal:* *Consigna 1:* Menciona la mayoría de los problemas que presenta el caso y los trata brevemente. No interpone recurso contra el auto de procesamiento con prisión preventiva sino que plantea la excarcelación por un lado (criticando la prisión preventiva) y la nulidad de la inspección de rutina por el otro. Asimismo, analiza el caso a la luz del tipo penal y plantea falta de afectación al principio de lesividad y la atipicidad en razón de que se presenta en el caso un error de prohibición. En este punto existe una confusión. En general cita las normas en juego y jurisprudencia atinada

Se le asignan 12 (doce) puntos.

*Consigna 2:* Hace referencia a los derechos que la ley de víctima le otorga a la Sra. Colque en representación de sus hijos pero no los relaciona adecuadamente con el caso que le toca resolver.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso no penal:* Efectúa un relato del caso, indica que el rechazo de la obra social es discriminatorio e ilegítimo y hace referencia al derecho a la vida y la salud. Señala que la vía adecuada para realizar el reclamo es un amparo acompañado de una medida cautelar de tutela judicial anticipada. No indica específicamente que el amparo es contra la obra social pero se puede extraer esa conclusión del texto. Justifica brevemente por qué el amparo es la vía adecuada. No realiza un análisis de procedencia respecto de la cautelar solicitada. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 ley 16986. No propone contracautela juratoria o eximición de ella, ni BLSG

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

**Calificación final: 34 (treinta y cuatro) puntos.**

#### **POSTULANTE 85**

*Caso Penal: Consigna 1:* No aborda todos los temas que presenta el caso. En primer lugar solicita el sobreseimiento de su asistido en los términos del art. 34 primera parte CP argumentando que al momento del hecho, por error o ignorancia de hecho no imputable, no comprendió la criminalidad del acto. Señala que no se dan los requisitos típicos del delito en el caso concreto. Indica cuáles son las pruebas que solicitaría para desvincular a su asistido de la causa. No impugna el auto de procesamiento. No hace planteos referidos a la libertad de su asistido.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Consigna 2:* Señala que se entrevistaría con la señora Colque y le explicaría las distintas alternativas que existen para constituirse en parte en el proceso contra su hermano. Señala las distintas medidas de prueba que solicitaría pero en algunos casos parecen excesivas o no se explica cuál sería su importancia para el caso. Hace referencia a las normas que resguardan sus derechos.

Se le asignan 11 (once) puntos.

*Caso no penal:* Señala una serie de medidas extrajudiciales que realizaría antes de interponer un amparo. Con excepción de la que está dirigida a la DNM para saber cómo se encuentra el trámite del señor Pérez (con el objeto de generar los recursos necesarios para la pronta respuesta a su asistido), aquéllas se refieren al objeto del amparo. Esta circunstancia podría resultar perjudicial para el derecho que se pretende tutelar. En relación con el amparo, indica que se solicitaría una medida cautelar. Menciona sus presupuestos pero no los explica conforme las circunstancias del caso. Indica las diligencias que solicitaría y las pruebas que aportaría. No plantea la inconstitucionalidad del art. 15 ley. No propone contracutela juratoria o su exención ni BLSG.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Calificación final: 31 (treinta y un) puntos.**

## **POSTULANTE 118**

*Caso penal: Consigna 1:* No aborda todos los temas que presenta el caso. Señala que interpondrá un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva de su asistido. Hace una breve referencia a la nulidad del allanamiento por no contar con la orden correspondiente, por no ser realizado por personal calificado, por la ausencia de consentimiento válido, ausencia de testigos y la correspondiente acta. Menciona la regla de exclusión y el caso "Rayford". Por otro lado, plantea una excarcelación de su asistido, explicando que no existen riesgos procesales. Señala que solicitará un informe para sostener su propuesta. Plantea subsidiariamente un arresto domiciliario.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Consigna 2:* Indica que le explicaría que las víctimas son sus hijos. Que solicitaría un informe al equipo interdisciplinario de la DGN para obtener un exhaustivo análisis del estado psíquico, físico y mental de los niños. Si estos arrojan un resultado negativo ella podría constituirse en querellante e impulsar el proceso. Asimismo señala que le propondría constituirse en actor civil. Afirma que si no surgieran consecuencias del delito, le recomendaría su asistencia como defensor de menores e



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

incapaces a fin de solicitar medidas de protección. Esa distinción respecto del accionar según el resultado de un estudio, no resultaría la mejor elección. La existencia de consecuencias no es un elemento constitutivo del tipo penal. Señala que daría intervención al CENAVID. Plantearía la prisión preventiva del señor Colque. Aconsejaría a su asistida que haga la denuncia por el extravío de los pasaportes y buscaría un establecimiento educativo para los niños como medida de protección. No articula, ni menciona ningún mecanismo para lograr la restitución de los niños.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

*Caso no penal:* Señala que interpondría un amparo de salud contra la obra social y subsidiariamente contra el Ministerio de Salud. Sin embargo, indica que primero recabaría la información necesaria e intimaría a la obra social. Por otro lado, señala que realizará gestiones extrajudiciales con la DNM para solucionar la cuestión migratoria. Respecto del amparo, hace una breve explicación respecto del derecho a la vida y la salud. También indica que solicitará una medida cautelar innovativa, haciendo una breve referencia a los presupuestos de la medida. Señala cuáles son las pruebas que presentaría. Expresamente señala que no plantea el BLSG. Hace reserva del caso federal, plantea que solicitará el pago de honorarios para la defensa pública. Finalmente, señala que luego de que lo afilien, si no recibe la cobertura del 100% de las prestaciones, interpondría una nueva acción de amparo. A su vez, solicitará el reembolso de los gastos.

Se le asignan 20 (veinte) puntos.

**Calificación final: 42 (cuarenta y dos) puntos.**

**POSTULANTE 135**

*Caso penal: Consigna 1:* No aborda todos los temas que presenta el caso. Señala que interpondrá la vía recursiva pertinente. Indica que apelará el auto de procesamiento por la invalidez del allanamiento porque no existe una orden judicial prueba, ni un pedido del MPF. También critica la detención de su asistido nuevamente porque no hay pedido fiscal. Por otro lado, indica que no existen elementos que muestren indicios de culpabilidad de su asistido y que no se ponderaron sus derechos culturales y sociales. En orden a la prisión preventiva, señaló que rige el principio de libertad y por eso su defendido debía transitar el proceso en ese estado. Afirma que primero se debían haber considerado otras medidas como la retención del pasaporte y/o prisión domiciliaria. El tratamiento de los temas no resulta adecuado. No hay tratamiento del tipo penal, ni articula ninguna acción para lograr la libertad de su asistido.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

*Consigna 2:* Señala que le explicaría a la señora Colque los derechos que le asisten por ser la madre de los niños y que, por lo tanto, podría estar legitimada para intervenir como querellante. Indica las distintas medidas que solicitaría para ejercer adecuadamente sus derechos. Las explica adecuadamente, citando la normativa en la que se basa.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal:* No comprendió el problema que planteaba el caso. La cuestión central es el resguardo del derecho a la vida y la salud de Pedro Pérez y no si obtuvo la residencia en Argentina. Por eso, se esperaba que el postulante articule los medios necesarios para lograr la afiliación de Pérez a la obra social para garantizar esos derechos.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

**Calificación final: 28 (veintiocho) puntos.**

#### **POSTULANTE 149**

*Caso penal: Consigna 1:* No aborda todos los temas que presenta el caso. Señala que solicitaría la excarcelación de su defendido, brindando brevemente los argumentos en los que se basaría. Menciona las normas en juego y cita jurisprudencia atinente. Indica que subsidiariamente solicitaría una medida menos gravosa que no identifica. Por otro lado, explica que solicitará de manera autónoma la nulidad del allanamiento e hizo referencia a lo que manifestó su asistido en ese momento, sin volcar los argumentos de su posición. Señala que para el caso que se rechace el planteo, apelará el procesamiento con prisión preventiva. Esta medida parece poco adecuada teniendo en cuenta el plazo para la interposición del recurso de apelación. Hace referencia al tipo penal señalando que el hecho es atípico y, por otro lado, hay un error culturalmente condicionado. Finalmente, señala que si no se hace lugar al sobreseimiento, señala que solicitará el arresto domiciliario.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Consigna 2:* señala que hay que evaluar si la señora Colque puede ser considerada víctima, en representación de sus hijos, a la luz de la ley 27.372 y la resolución DGN 1459/18. Indica que se le explicará las posibilidades de ser querellante o actor civil y la posibilidad de peticionar ciertas medidas sin explicar cómo se aplican al caso concreto. Citas las normas que resultan aplicables. No logra bajar las normas que invoca a las circunstancias del asunto que tiene que analizar. Tiene algunos problemas de redacción

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso no penal:* Plantea que intimará a la obra social por el término de 24 hs. para que proceda a la afiliación de Pedro Pérez y sino interpondrá una acción de amparo contra la obra social y subsidiariamente contra el Estado. Menciona los derechos en juego (salud, vida, integridad personal) y cita las normas que resultan aplicables. Afirma que es competente la justicia federal. Solicita una medida cautelar y explica brevemente sus presupuestos de procedencia. Indica que no corresponde una contracautela y solicita beneficio de litigar sin gasto. Señala la prueba que ofrecería y efectúa reserva del caso federal.

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

**Calificación final: 35 (treinta y cinco) puntos.**

#### **POSTULANTE 171**



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Caso penal: Consigna 1:* No aborda todos los problemas que presenta el caso. Señala que interpondrá un recurso de apelación contra la decisión. Como fundamento de la vía recursiva, indica que solicitará la nulidad del procedimiento debido a que se trata de allanamiento sin orden. Asimismo, indica que solicitará a la Cámara que dicte la libertad del detenido por no configurar un delito la acción reprochada a la luz de lo expuesto por su asistido, pero no realiza un adecuado tratamiento de la cuestión penal. Por otro lado, solicitaría al juez federal la morigeración de la medida de coerción (arresto domiciliario), dando las razones de su pedido. Argumenta que ese pedido se debe a que, por la calificación escogida, no procede ni la excarcelación, ni la exención de prisión; razonamiento que resulta equivocado desde el punto de vista de la defensa y a la luz de los propios argumentos que utiliza para sostener su pedido de arresto domiciliario.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

*Consigna 2:* Señala intervendrá como defensor de víctimas. Que los niños se encuentran en estado de vulnerabilidad y requerirá medidas al Estado que enumera, pero no las conecta con el específicamente con las circunstancias del caso. Específicamente señala que solicitará la externación de los niños del hogar de tránsito, que dará intervención a la CENAVID y que requerirá al Ministerio del Interior que emita un duplicado de los pasaportes de los niños, aunque son de nacionalidad boliviana. Agrega que para el caso que haya un juicio abreviado, solicitará que haya una indemnización por los daños causados.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso no penal:* Señala que interpondrá una acción de amparo ante el juzgado federal con una medida cautelar contra la obra social y otra contra el Estado. No parece necesaria esta duplicidad de acciones. Indica que el derecho en juego es el de la salud. Realiza una explicación al respecto. Hace reserva del caso federal. No explica los presupuestos de la medida cautelar. No hace referencia a la contracaute la juratoria, ni el BLSG.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Calificación final: 27 (veintisiete) puntos.**

## **POSTULANTE 178**

*Caso penal: Consigna 1:* No aborda todos los problemas que presenta el caso. Señala que presentará un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con fundamento la nulidad del procedimiento y una excarcelación. Respecto de esta última cuestión analiza el caso a la luz de las normas del CPPF y hace referencia a las normas que rigen la cuestión. Por otro lado, en relación a la nulidad señala que no se presentan las causales que autorizan la injerencia. El análisis de las cuestiones es breve, sin ahondar en algunas de las cuestiones relevantes. No trata la cuestión penal.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Consigna 2:* Señala propondrá ser querellante en la causa. Hace referencia a la complejidad del caso. Señala que requerirá un habeas corpus a favor de los niños y un amparo contra la DNM para lograr la reunificación familiar, medidas que parecen exageradas a la luz del caso que debe resolver.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Caso no penal:* Señala que presentará acción de amparo de salud contra la obra social. Hace una breve referencia al derecho a la salud de su asistido. Hace referencia a la solicitud de una medida cautelar. La manera en que se presenta el caso, desordenada, no permite concluir si el postulante realiza un análisis de los presupuestos de la medida cautelar. No hay ofrecimiento de una contracautela juratoria o su exención, ni planteo de BLSG.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

**Calificación final: 24 (veinticuatro) puntos.**

## **10. Postulante 269**

*Caso penal: Consigna 1:* No comprende el problema que presenta el caso. Hace referencia a que el proceso es defectuoso por la falta de intervención fiscal. Hace referencia a que se violó el principio de oportunidad que regula el proceso acusatorio, precepto que de ninguna manera se aplica a este caso a la luz de las normas del CPPF. Realiza un análisis teórico de la prisión preventiva sin relacionarlo adecuadamente a las circunstancias del caso. Indica que habría que aplicar otras medidas menos gravosas. Señala que contra la detención de su asistido interpondrá un recurso de inconstitucionalidad, vía recursiva que no resulta adecuada.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

*Consigna 2:* Indica que la señora Colque no puede ser imputada del delito cometido por su hermano. Le informará que el consentimiento dado no tiene efectos penales. Hace una referencia genérica a los derechos que le corresponden a la víctima pero no los relaciona con el caso. Indica que se presentará como querellante. Dice que corresponde la figura agravada. Finalmente postula, adecuadamente, que reclamará la restitución de los niños.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

*Caso no penal:* Indica que interpondrá un recurso de amparo de salud contra la obra social y la DNM, aunque no parece adecuado que ese organismo del Estado resulte el legitimado pasivo. Señala que peticionará una medida cautelar autosatisfactiva sin explicar sus presupuestos de procedencia. Menciona el derecho a la salud de manera genérica. No plantea BLSG, ni los demás requisitos propios de la vía que intenta.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Calificación final: 14 (catorce) puntos.**

## **POSTULANTE 301**

*Caso penal: Consigna 1:* Aborda adecuadamente los problemas que presenta el caso. Señala que pedirá la nulidad de las actuaciones que terminaron con la detención de su defendido por que se afectaron garantías constitucionales. Critica la decisión de los funcionarios de AFIP de ingresar al domicilio señalando los derechos que fueron violados y citando fallos. Asimismo hace una breve referencia las expresiones espontáneas de su defendido y criticó la detención. Se ocupa luego de la



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

cuestión material afirmando que hay una cuestión de atipicidad y, subsidiariamente, un error de prohibición. Indica que la prisión preventiva es excesiva y brinda brevemente los argumentos por los que no hay peligros procesales y plantea la procedencia de medidas alternativas. No indica de qué manera encausará su crítica a la cuestión penal y la referida a la prisión preventiva.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

*Consigna 2:* Indica concurren circunstancias que permiten tener como víctima a la señora Colque en representación de sus hijos. Enumera ciertas medidas que solicitará a favor de los niños relacionándolos brevemente con el caso que debe resolver. Señala que en la causa penal la asesoraría para intervenir en el proceso penal e indica ciertas diligencias, algunas relacionadas al asunto concreto, pero escoge hacerlo sin constituirla en parte.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

*Caso no penal:* Señala que interpondrá una acción de amparo contra la obra social y, subsidiariamente, contra el Estado. Menciona el derecho a la salud y a la vida, y explica cómo se vio afectado y por qué esa es la vía adecuada. Indica que no es necesario hacer un reclamo previo atento a lo que hizo la señora Pérez. Brinda las razones por la que el Estado resulta legitimado pasivo y enumera las normas en juego. Señala que la competencia es federal. Hace referencia a los derechos de la persona migrante. No plantea una medida cautelar.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Calificación final: 41 (cuarenta y un) puntos.**

USO OFICIAL

### **POSTULANTE 303**

*Caso penal: Consigna 1:* Aborda adecuadamente los problemas que advierte en este caso. Interpone un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Señala que como primer agravio plantearía la nulidad en razón del inicio irregular de la investigación. Hace un análisis adecuado de la nulidad del allanamiento y cita jurisprudencia aplicable. También critica las manifestaciones de su asistido en ese momento y cita las normas que se encuentran en juego. Critica que no se hayan convocado los testigos brindando razones adecuadas. Afirma que se trata del único cause de investigación. De manera subsidiaria entiende que no existen elementos de prueba para sostener que su asistido acogió a los niños con fines de explotación. Hace referencia a que solicitará al Programa de Atención a las Problemáticas Sociales un informe para sostener su posición. Por otro lado, plantearía que su defendido actuó sin dolo y sin la ultrafinalidad. Finalmente, y en consonancia con la defensa material de su defendido, sostendría un error de prohibición. Por último, si no prosperan esos planteos solicitaría la recalificación en el art. 148 bis CP. En el mismo escrito cuestionaría la prisión preventiva pero interpondría paralelamente una excarcelación. Trata adecuadamente la cuestión con citas jurisprudenciales y en base a la normativa aplicable. Subsidiariamente, plantea medidas alternativas. Señala que solicitará la intervención de la Defensoría Pública de Menores.

Se le asignan 18 (dieciocho) puntos.

*Consigna 2:* En primer lugar, señala cuál será el marco normativo en el que llevará adelante su función. Le explicaría a la madre las distintas figuras en la que se puede constituir en el proceso penal, enumera las medidas que se podrían solicitar relacionándolas con el caso concreto. Hace referencia a la Resolución DGN 984/2021. Solicitaría la intervención del CENAVID, del Programa de Asesoramiento y Protección de Derechos de la Víctima de Trata de Personas de DGN, la Defensoría de Menores y la Comisión de seguimiento de Tratamiento Institucional de Niños, Niñas y Adolescentes de la DGN, explicando brevemente las razones de la intervención de cada uno de ellos. La tarea fue realizada adecuadamente

Se le asignan 17 (diecisiete) puntos.

*Caso no penal:* Indica cuáles son las gestiones extrajudiciales que realizaría para lograr la afiliación del Pedro Pérez a la Obra Social, solicitando colaboración al Programa sobre Temáticas de Salud, discapacidad y adultos mayores de la DGN. No señala los plazos de todas esas medidas, lo que podría jugar en contra del derecho en expectativa si se demora. Judicialmente solicitaría un pronto despacho para que la DNM tome una decisión. También interpondría una acción de amparo ante el juez federal contra la OS, el Ministerio de Salud de la Nación y la Agencia de Discapacidad. Señala que patrocinaría a la señora Pérez en representación de su hijo. Fundamenta adecuadamente las razones de la vía escogida, explicando los derechos que se encuentran en juego. Solicita una medida cautelar explicando adecuadamente los presupuestos de procedencia. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986, la prueba que aportará y solicita un BLSG.

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

**Calificación final: 62 (sesenta y dos) puntos.**

## **POSTULANTE 340**

*Caso penal:* *Consigna 1:* No aborda todos los aspectos que presenta el caso. A pesar de que no es necesario hacer un escrito, conforme las pautas del examen, escoge realizar uno planteado la nulidad del procedimiento. Hace referencia a las normas que se encuentran en juego y menciona dogmáticamente el perjuicio que se le ocasionaría. Señala que para el caso en que no proceda la nulidad, el dictado de la prisión preventiva no resulta procedente y lo relaciona con las manifestaciones espontáneas de su defendido. Luego realiza un análisis de las normas referidas a la medida cautelar. El problema que presenta esta estrategia es que cuando se resuelva la nulidad, la prisión preventiva quedó firme y el postulante no articula un pedido de excarcelación. Hace referencia a que no se brindó un asesoramiento jurídico gratuito, sin explicar de dónde deriva esa afirmación. Por otro lado, señala que no se encuentra acreditado el tipo penal endilgado pero no explica de qué manera, encausaría su planteo.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

*Consigna 2:* Plantea que se acepte a la madre de los niños como particular damnificado, figura propia del CPP Buenos Aires. Señala que la señora Colque había sido engañada por su hermano. Indica todas las diligencias que podría realizar sin relacionarlas con el caso concreto. Hace



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

referencia a que existió en el caso violencia de género pero se trata de una circunstancia agregada al caso. Hace referencia a la condición de migrante de la señora Colque y las medidas que podría solicitar, nuevamente sin relacionarlas con el asunto.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

*Caso no penal:* Interpone un amparo contra la obra social, hace mención brevemente al derecho a la salud y solicita que se oficie a la DNM para que expida acerca del retardo injustificado del trámite. No planteo una medida cautelar.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

**Calificación final: 18 (dieciocho) puntos.**

**POSTULANTE 358**

*Caso Penal: Consigna 1:* Logra identificar algunos de los problemas que presenta el caso. En primer lugar, señala que solicitará la nulidad del procedimiento y la detención de su defendido. Realiza una breve justificación de ambas cuestiones citando las normas que se encuentran en juego y la jurisprudencia aplicable al caso. Plantea adecuadamente un pedido de excarcelación conforme las circunstancias del caso. Nuevamente hace mención de las normas y la jurisprudencia que resulta aplicable al caso. Asimismo, solicita la intervención del asesor del niño. Por otra parte, señala que apelará el auto de procesamiento y solicitará el sobreseimiento de su defendido. Hace referencia a que no se configura el tipo penal en este caso y señala que, por sus condiciones personales, no comprendió la criminalidad del acto (art. 34 inc. 1 CP). No agota todos los planteos penales que contiene el caso, alguno basado en la defensa material de su asistido.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

*Consigna 2:* Indica que la señora Colque se puede presentar como querellante y actor civil. Plantea que como primera medida solicitará la restitución de los pasaportes de los niños. Menciona que plantará una reparación integral del daño. Señala diferentes medidas que se podrían plantear, pero sin relacionarlas con el caso concreto. Finalmente manifiesta que solicitará la intervención del Programa de Asesoramiento y Patrocinio de la Víctima del Delito de Trata de la DGN para que actúe como “Amicus Curie”.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

*Caso no penal:* Señala que intimará extrajudicialmente a la OS y a la Subsecretaría de Servicios de Salud por el término de 24 hs. En el ámbito judicial, presentaría un amparo e iniciaría un BLSG. Detalla correctamente todos los presupuestos del amparo. Indica que la legitimación pasiva es la obra social y el Estado Nacional, que la jurisdicción es federal y justifica la procedencia de la vía. Solicita una medida cautelar, indicando los presupuestos de procedencia. Plantea la exención de contracautela, la inconstitucionalidad del art. 15 ley 16.986 y astreintes en caso de incumplimiento de la medida cautelar

Se le asignan 23 (veintitrés) puntos.

**Calificación final: 49 (cuarenta y nueve) puntos.**

## **POSTULANTE 401**

*Caso penal:* *Consigna 1:* No aborda todos los problemas que el caso presenta. Indica que planteará la nulidad del procedimiento inicial en atención al proceder del personal de la AFIP. Realiza un análisis de la intromisión del funcionario a la luz de las normas que resultan aplicables y jurisprudencia. También hace referencia a las declaraciones espontáneas de su defendido y la imposibilidad de valoración de ellas. Cita doctrina y jurisprudencia. Por otro lado plantea la excarcelación de su defendido argumentando, en base a diversa jurisprudencia, la inexistencia de riesgos procesales. No hace ninguna referencia al tipo penal, ni si articularía alguna vía contra el auto de procesamiento

Se le asignan 13 (trece) puntos.

*Consigna 2:* Realiza un desarrollo breve de su actividad como defensor de víctima. Indica que le aconsejaría constituirse en querellante, que daría intervención a la CENAVID para que reciba la asistencia necesaria, indicando ciertas prestaciones pero sin relacionarlas al caso-, requeriría que los niños sean devueltos a su madre, realizaría gestiones para obtener los pasaportes de los niños y, si pretenden quedarse en Argentina, los trámites ante la DNM. Cita toda a normativa aplicable.

Se le asignan 11 (once) puntos.

*Caso no penal:* Señala que, por un lado, reiterará el pronto despacho a la DNM y por el otro una demanda y un amparo contra la obra social; éste último con una medida cautelar innovativa. Indica, y brevemente desarrolla, los derechos en juego. No analiza los presupuestos de procedencia de la medida cautelar, no hace referencia a la necesidad de contracaute, ni al BLSG. Sigue la suspensión de los actos administrativos (art. 12 ley 19549). Hace reserva del caso federal

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 34 (treinta y cuatro) puntos.**

## **POSTULANTE 436**

*Caso penal:* *Consigna 1:* Aborda adecuadamente los problemas que presenta el caso. Plantea que en primer lugar solicitará la excarcelación de su defendido. Realiza un análisis dogmático de la cuestión, en base a las normas que rigen la cuestión y jurisprudencia. Hace unas referencias a la situación de su asistido conforme ese marco. Entiende que, subsidiariamente, se puede pedir una prisión domiciliaria y cita las normas que se aplican al asunto. Señala que, como están en juego los intereses de sus hijos, corresponde la intervención del DPO Menores y formula reserva del caso federal. Por otro lado, señala que planteará la nulidad del allanamiento en el entendimiento que existe una extralimitación de las facultades del personal de AFIP. Cita los fallos que se aplican al caso y los relaciona con el caso. Plantea que, por la regla de exclusión, corresponde la nulidad y la libertad de su asistido. También sostiene que son nulas las expresiones volcadas por su defendido en ese momento. Nuevamente analiza la cuestión a la luz de la jurisprudencia. Por otro lado, identifica que no hubo un requerimiento de instrucción, que no hubo testigos del hecho y la detención de su



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

defendido; argumentando la nulidad de lo actuado por estas falencias. Por otro lado, aunque no indica cómo lo encausaría, aborda la cuestión penal planteando la atipicidad del tipo objetivo y subjetivo del artículo 145 CP o un error de prohibición. Indica que critica la prisión preventiva por los mismos argumentos que la excarcelación. Plantea la cuestión federal.

Se le asignan 19 (diecinueve) puntos.

*Consigna 2:* Señala que le explicaría en un lenguaje llano los derechos que puede ejercer en representación de sus hijos y la manera en la que puede intervenir en el proceso penal (querellante/actor civil), explicándole las medidas que podría pedir (entre ellas la devolución de los pasaportes). Indica los derechos que le informaría que tiene, relacionándolos con el caso concreto. Refiere que solicitaría la intervención de la CENAVID y que podría solicitar la reparación del daño cuando sea querellante. A su vez, plantea las medidas de prueba que podría requerir y solicitaría el reencuentro con sus hijos. Hace mención a las normas que rigen la materia. El desarrollo de su estrategia resulta adecuado.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

*Caso no penal:* Señala que realizaría una intimación a la obra social por el término e 24 hs. También intimaría a la Superintendencia de Servicios de Salud. En sede judicial, plantearía un amparo contra la OS y, subsidiariamente, contra el Estado (Ministerio de Salud). Manifiesta que la justicia competente es la federal. Fundamenta la interposición de esa vía y los derechos en juego. Deja planteada la inconstitucionalidad de los arts. 1,2,3 y 5 ley 16.986. Justifica en base a jurisprudencia su pretensión y cita la normativa aplicable al caso. Por otro lado, refiere que solicitará una medida cautelar contra los legitimados pasivos, explicando adecuadamente los presupuestos de procedencia de la medida. Plantea el BLSG. Indica cuál es la prueba que solicitaría. Por otro lado, de manera extrajudicial, se comunicaría con la DNM para ponerlos al tanto de la situación. Muy buen desarrollo.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

**Calificación final: 64 (sesenta y cuatro) puntos.**

USO OFICIAL

### **POSTULANTE 453**

*Caso penal: Consigna 1:* No aborda todos los problemas que presenta el caso y los que menciona no lo hace adecuadamente. Realiza una presentación enunciando distintos derechos pero no los relaciona con el caso que debe resolver. Relata la circunstancia de que su asistido es extranjero y manifiesta que impugnará el auto de prisión preventiva para que cese la prisión preventiva. En orden al delito de trata de personas señala que habrá que ver si se presentan los requisitos típicos pero no realiza ningún análisis.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos

*Consigna 2:* indica que como defensor de víctima asesorará y patrocinará a la señora Colque para que sea querellante. Señala medidas pero no las relaciona con el caso. Manifiesta que solicitará el reintegro de los niños.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

*Caso no penal:* Indica que interpondrá una acción de amparo de salud con una medida cautelar para lograr la afiliación de Pedro a la obra social de su madre. También plantea un amparo por mora ante la DNM. No expone adecuadamente las razones de las vías que escoge, ni los presupuestos de la medida cautelar requerido. No plantea la inexigibilidad de una contracautela o que ella sea juratoria. No plantea BLSG.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

**Calificación final: 14 (catorce) puntos.**

## **POSTULANTE 471**

*Caso penal: Consigna 1:* No aborda todos los problemas que presenta el caso que tiene que resolver. Señala que, en primer lugar, interpondrá una excepción de falta de acción en razón de que la acción penal no fue promovida legalmente. Este es un instituto que no resulta de aplicación al caso. Señala que hay inexistencia de delito y hace referencias al tipo penal por el que fue procesado su asistido. Indica que no se presenta la ultrafinalidad y, por otro lado, parece presentar un error de prohibición. Ninguno de estos aspectos es presentado correctamente. En orden al procesamiento, indica que presentará un recurso de apelación en el que planteará la nulidad del allanamiento, aspecto que desarrolla y cita las normas en trámite. Critica que la AFIP haya llamado a partir de los dichos autoincriminantes y critica la detención argumentando muy brevemente su posición. Señala que el segundo aspecto que solicitaría en el recurso es el sobreseimiento y vuelve a traer los argumentos de la excepción, aunque ahonda en los argumentos. En ese mismo recurso solicitaría la excarcelación realizando un análisis teórico de la cuestión y luego analiza la situación de su asistido. De manera subsidiaria, plantea medidas alternativas como el arresto domiciliario.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Consigna 2:* Como defensor de víctimas le informaría de los derechos que tiene y la posibilidad de ser querellante. Hace referencia a la Resolución DGN 1459/18. Menciona algunas pocas medidas pero no las relaciona con el caso. Manifiesta que oficiaría a la CENAVID y al DPO Menores.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Caso no penal:* Señala que intimaría a la obra social y ante la negativa impone una acción de amparo ante el Juzgado Federal para que la obra social garantice la prestación del servicio y, subsidiariamente, contra el Estado. Menciona que está en juego el derecho a la salud. No interpone medida cautelar, no plantea BLSG

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

**Calificación final: 20 (veinte) puntos.**

## **POSTULANTE 491**

*Caso penal: Consigna 1:* No aborda todos los problemas que presenta el caso. Señala que siguiendo los lineamientos de la Resolución 491/2008 solicitará la excarcelación de su defendido. Cita



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

distintos precedentes y en base a ellos explica que su asistido no afectará los fines del proceso. En forma subsidiaria, solicita la morigeración de la prisión preventiva. Hace un análisis de la prisión domiciliaria en base al interés superior del niño. Por otro lado, expone que presentará un recurso de apelación contra la decisión judicial argumentando, en primer término, la nulidad del allanamiento realizando un tratamiento adecuado. También menciona que no hubo impulso fiscal. Señala que el juez no evacuó las citas efectuadas por su defendido. En base a ello, haciéndose cargo de la versión de su defendido, indica que existió un error de prohibición. También fundamenta su recurso en la atipicidad de la conducta atento a que no existió ultraintensión por parte de su defendido. Finalmente, siguiendo a Pastor, señala que propondrá una reparación del daño como salida alternativa.

Se le asignan 14 (catorce) puntos.

*Consigna 2:* Indica que conforme la Resolución DGN 984/2021 analizará si corresponde asistir a la señora Colque cuyos parámetros se presentan en el caso. A su vez, explica que como los niños se encuentran en un hogar de tránsito se debe corroborar si está actuado un DPO Menores. Menciona los derechos que puede ejercer en el proceso y el rol que puede llevar adelante pero no los relaciona con el caso concreto. También refiere que la asesorará respecto de los pasaportes de sus hijos y la forma de tramitarlos.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

*Caso no penal:* Indica que se mandará un oficio a la obra social intimándola por el término de 24 hs. Menciona la Resolución DGN 1417/13. Sostiene que en sede judicial presentará un amparo contra la obra social y, subsidiariamente, contra el Estado (Ministerio de Salud). Señala cual es el derecho en juego y los fundamentos por lo que presenta la vía. Explica tanto la legitimación activa como la pasiva en el caso. Justifica porque es la justicia federal la que debe intervenir. Solicita una medida cautelar innovativa y justifica brevemente los requisitos de procedencia. Solicitará un BLSG y la inconstitucionalidad del art. 15 ley 16.986. Hace referencia a la interposición de astreintes y a que impongan las costas a las demandadas y se regulen honorarios al MPD. También asesoraría a la señora Pérez con los trámites migratorios

Se le asignan 27 (veintisiete) puntos.

**Calificación final: 53 (cincuenta y tres) puntos.**

### **POSTULANTE 493**

*Caso penal:* *Consigna 1:* Aborda la mayoría de los problemas que presenta el caso. Señala que presentará la excarcelación de su defendido argumentando breve pero adecuadamente su planteo, señalando las circunstancias del caso y citando diversos fallos. De manera subsidiaria, señala que planteará una morigeración del encierro (arresto domiciliario). Fundamenta brevemente su posición, citando la normativa que se aplica al caso. Por otro lado, señala que interpondrá un recurso de apelación porque se trata de un allanamiento nulo. Fundamenta adecuadamente su posición y cita la normativa. Señala que no existe un cause independiente. Hace reserva del caso federal. Respecto

del tipo penal, señala brevemente que se trata de una conducta atípica porque no se trata de un caso de delincuencia organizada, porque ausencia de ultraintención y plantea un error de prohibición.

Se le asignan 15 (quince) puntos.

*Consigna 2:* Indica que le explicaría los derechos que tiene como víctima, que solicitaría la intervención de un DPO Menores, que se presentaría como querellante, menciona ciertas medidas pero no las relaciona con el caso. Asimismo, señala que presentará una medida cautelar para asegurar la reparación e indemnización de las víctimas. Cita jurisprudencia adecuada.

Se le asignan 11 (once) puntos.

*Caso no penal:* Comienza señalando que, a la luz de la resolución DGN 230/17, será patrocinante de la señora Pérez en representación de su hijo. Cita jurisprudencia y normativa al respecto. Decide intimar, en el término de 24, a la obra social para la afiliación de Pedro y, en caso de no tener éxito, interpondrá una acción de amparo. Explica quiénes son los legitimados activos y pasivos, señalando que estos últimos son la obra social y subsidiariamente el Estado. Justifica porque la justicia federal es competente. Brinda las razones por la que presenta la vía indicada y el derecho que está en juego, justificándolo en jurisprudencia y citando las normas que estima se aplican al caso. Señala que requerirá una medida cautelar innovativa explicando los presupuestos de su procedencia. Indica la prueba que presentará, que requerirá un informe al Programa de Problemática Social y Relaciones con la Comunidad de DGN, solicitará la eximición de contracautela, astreintes y BLSG. Asimismo, planteará la inconstitucionalidad del art. 15 ley 16986, reserva de caso federal y honorarios.

Se le asignan 28 (veintiocho) puntos.

**Calificación final: 54 (cincuenta y cuatro) puntos.**

## **POSTULANTE 577**

*Caso penal:* *Consigna 1:* No aborda todos los problemas que presenta el caso. señala que lo primero que hace es analizar el tipo penal y, en base a su defensa material, plantea un error de hecho (art. 34 inc. 1 CP). Señala que luego de ello, realiza el control de competencia y de excepciones de previo y especial pronunciamiento para luego adentrarse en las nulidades, señalando que no hubo un defensor en la audiencia y sobre el allanamiento. Sobre este último aspecto hace un desarrollo muy breve y cita un fallo. Indica que presentará una excarcelación realizando una argumentación dogmática que luego traslada brevemente al caso. Señala finalmente que apelará el auto de prisión preventiva en base a los argumentos vertidos.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Consigna 2:* Señala que le explicaría los derechos que le asisten. Dice que solicitará el cese de las medidas de resguardo de los niños, la devolución de los pasaportes y dará intervención a la CENAVID. El tratamiento de la cuestión, en la mayoría de estos aspectos, es dogmático y no los relaciona con el caso.

Se le asignan 7 (siete) puntos)



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Caso no penal:* Intimaría, en primer lugar, a la obra social y sino interpondrá una acción de amparo contra la obra social y, subsidiariamente, contra el Estado. Indica que el derecho en juego es el de la salud. Realiza una breve explicación acerca de la procedencia de la vía. Indica la normativa que citará en su caso. Realiza reserva del caso federal y solicita BLSG. También hace referencia al trámite ante la DNM. No plantea medida cautelar.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 27 (veintisiete) puntos.**

**POSTULANTE 624**

*Caso penal: Consigna 1:* No observa todos los problemas que presenta el caso. Refiere que apelará el auto de procesamiento, se opondrá a la elevación a juicio, solicitará el sobreseimiento y la libertad del imputado. Sin embargo, a la hora de fundar todas esas actuaciones se limita a transcribir los artículos de la Constitución, tratados internacionales, código procesal penal, hacer algunas referencias al tema o la menciona fallos. De ninguna manera esto puede ser considerado como una fundamentación válida.

Se le asigna 1 (un) punto.

*Consigna 2:* indica que en el caso planteado se podrá constituir en querellante o actor civil. Para fundamentar transcribe las normas sin relacionarlas con el caso

Se le asigna 1 (un) punto.

*Caso no penal:* Indica que en el caso corresponde interponer una acción de amparo para que la obra social afilie a Pedro Pérez. Nuevamente transcribe artículos o menciona fallos sin relacionarlos con los hechos del caso.

Se le asigna 1 (un) punto.

**Calificación final: 3 (tres) puntos.**

**POSTULANTE 711**

*Caso penal: Consigna 1:* No aborda adecuadamente todos los problemas que presenta el caso. Indica que interpone recurso de apelación, plantea nulidades e interpone excarcelación. Analiza brevemente la nulidad de allanamiento e indica que no hubo testigos de la medida, citando fallos en su posición. También indica que no existió intervención del fiscal, pediría la nulidad de la detención y de la valoración de los dichos espontáneos de su defendido. También cita jurisprudencia en su posición. Refiere que pedirá al Programa de Atención a las Problemáticas Sociales de la DGN para que realice un socioambiental. En base a ello, plantearía un estado de necesidad disculpante o un estado de necesidad justificante. Cita diferentes normas en su posición. No justifica adecuadamente la cuestión referida a la libertad de su asistido. No evalúa otros problemas que presenta el tipo penal.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Consigna 2:* Explica que en base a las normas de la ley nacional de víctimas y Resolución DGN 1459/2018 representaría a la madre de los niños. Dice que se contactaría con la asesora tutelar y la DPO Menores para que tome conocimiento del suceso. Sigue la colaboración del Programa de Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad de DGN para que realice un informe socioambiental. Indica que intervendría en el proceso como querellante. Propone diferentes medidas, algunas que logra relacionar con el caso concreto. Hace reserva del caso federal.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

*Caso no penal:* Señala que para verificar si patrocinará a la señora Pérez evaluará la situación a la luz de la Resolución DGN 230/17. Señala que notificará al DPO de Menores e Incapaces para ver si corresponde iniciar un proceso de determinación de la capacidad de Pedro. Por una parte, enviará un oficio a la DNM para solicitar que se resuelva el trámite. También sugeriría iniciar un trámite de pensión. Reifere que enviaría un oficio a la OS para lograr la afiliación. Iniciaría una acción de amparo con una medida cautelar de no innovar contra la obra social y, subsidiariamente, contra el Estado. Cita jurisprudencia en su posición. Afirma que el fuero federal es el competente y justifica la procedencia de la vía. Justifica adecuadamente los presupuestos de procedencia de la medida. Plantea la inconstitucionalidad del art. 15 de la ley 16.986, hace reserva del caso federal e inicia BLSG.

Se le asignan 26 (veintiséis) puntos.

**Calificación final: 46 (cuarenta y seis) puntos.**

## **POSTULANTE 727**

*Caso penal:* *Consigna 1:* Logra identificar casi todos los problemas que el caso presenta. Indica que planteará la nulidad del procedimiento. Critica el allanamiento que llevó adelante el personal de AFIP sin que exista una orden judicial a lo que suma las manifestaciones espontáneas de su defendido. También critica la forma en la que se produjo la detención del señor Colque. Afiró que no existe una vía de investigación independiente y por lo tanto correspondía el sobreseimiento de su defendido. En cada uno de los temas, cita jurisprudencia adecuada y las normas que se encuentran en juego. Por otro lado, explica que interpondrá un recurso de apelación. Argumenta que no se trata de una organización criminal en los términos del protocolo de Palermo, que no se evidencia la ultrafinalidad de la explotación laboral. Señala que, por los derechos en juego, habría que darle intervención al asesor de menores. Respecto de la prisión preventiva, explica que no la impugnará en razón de que planteará una excarcelación. Realiza un análisis adecuado de la cuestión, citando la jurisprudencia adecuada. En lo atinente a los riesgos procesales, lo relaciona adecuadamente con las circunstancias del caso.

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

*Consigna 2:* Manifiesta que le explicará que sus hijos son las víctimas del delito y le comentaría los derechos que tienen, qué papel podrá adoptar en el marco del proceso penal y las diligencias que se podrían solicitar relacionándolas -alguna de ellas- con el caso. Plantea que se restituya los niños a la



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

madre, la intervención del CENAVID y se comunicaría con el programa nacional de rescate y acompañamiento de personas damnificadas por el delito de trata. Por último hace referencia a que solicitará la reparación integral y se paguen los daños y perjuicios. Cita jurisprudencia adecuada y la normativa aplicable

Se le asignan 16 (dieciséis) puntos.

*Caso no penal:* Refiere que realizará una intimación a la OS y al Ministerio de Salud para lograr la afiliación. Que le hará firmar un acta poder a la señora Pérez para poder representarla en juicio. Cita las Resoluciones 1119/08 y 720/2014 y señala que interpondrá un recurso de amparo ante el juez federal; circunstancia que es explicada adecuadamente. Realiza un tratamiento claro de la legitimación activa. En la legitimación pasiva, el amparo se dirige contra la OS y el Estado. Indica que la misma se realizará bajo apercibimiento de las sanciones conminatorias del art. 804 CCCN. Analiza adecuadamente los requisitos de procedencia de la medida. Plantea inconstitucionalidad del art. 15 ley 16.986, plantea contracautela juratoria, BLSG, se regulen honorarios y reserva del caso federal.

Se le asignan 29 (veintinueve) puntos.

**Calificación final: 61 (sesenta y un) puntos**

**POSTULANTE 748**

*Caso penal: Consigna 1:* No visualiza los problemas que presenta el caso. Indica que los derechos afectados son el de defensa y debido proceso. Enuncia que la AFIP carecía de autorización para ingresar al domicilio como así también que las manifestaciones en ese momento no pueden ser valoradas. Por otro lado, refiere que no hay elementos de convicción que acrediten el tipo penal y, además, plantea la atipicidad por carencia del aspecto subjetivo. En tercer lugar, indica que rechaza la prisión preventiva realizando un razonamiento dogmático. Luego, al tratar los riesgos procesales, hace referencia al caso. Postula otras medidas cautelares. El tratamiento de las cuestiones no resulta adecuado. No plantea la existencia de un error de prohibición. No explica a través de que vías instrumentará sus planteos.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

*Consigna 2:* Manifiesta que le explicará a la señora Colque que puede ser querellante en representación de sus hijos y que dará intervención al CENAVID. Luego de ello, realiza una presentación en la que explica los fundamentos por los que la señora podría ser querellante, argumentando dogmáticamente, y proponiendo diversas medidas que se relacionan con el caso

Se le asignan 7 (siete) puntos.

*Caso no penal:* Afirma que presentaría un amparo con medida cautelar innovativa contra la obra social e indica la prueba que solicitaría. No hay un tratamiento adecuado del derecho en juego, ni una fundamentación acerca de los presupuestos de procedencia de la medida cautelar. Tampoco hace referencia a la necesidad de contracautela, ni la necesidad de tramitar un BLSG.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Calificación final: 19 (diecinueve) puntos.**

## **POSTULANTE 850**

*Caso penal:* *Consigna 1:* No logra advertir los problemas que presenta el caso. Entiende que atento a la nacionalidad de su asistido y el poco tiempo que lleva viviendo en el país no se aplica el principio general del derecho de que la ley se presume conocida por todos. Menciona que lo que sucede luego del control de rutina de AFIP es invalido pues para que haya una detención es necesaria una orden judicial o que la persona se encuentre en flagrante delito. Afirma que no se dan los presupuestos de la prisión preventiva porque su asistido no entorpece la investigación, ni se fugó pero no brinda fundamentos de ello. Indica que el procesamiento podía estar basado en la declaración indagatorio y que no narrado no implica ningún indicio para la configuración del delito. Luego intenta una explicación del tipo penal y lo relaciona con la prisión preventiva, sin poder desarrollar de manera clara las ideas. No explica qué vía utilizará para encausar sus críticas. La respuesta brindada no resulta adecuada.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

*Consigna 2:* En un párrafo señala que le pedirá a la señora Colque que se presente como testigo, sin perjuicio de que puede ser querellante. Refiere algunas medidas con el objeto de derribar la imputación contra su hermano. No entendió la consigna del caso, ni la labor que debí representar.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

*Caso no penal:* Refiere que interpondrá una acción de amparo que brevemente explica. No analiza, ni explica cuál es el derecho en juego. Tampoco plantea una medida cautelar.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

**Calificación final: 8 (ocho) puntos.**

## **POSTULANTE 853**

*Caso penal:* *Consigna 1:* No identifica todos los problemas que presenta el caso. A pesar de que la consigna es clara respecto de que no era necesario realizar un escrito formal, el postulante realiza uno. Es un recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. Postula el sobreseimiento señalando que no se configura el tipo penal en el presente caso señalando que no hay pruebas suficientes para ello, argumentos que resultan insuficientes a la luz de las circunstancias del caso. En orden a la excarcelación, realiza un breve desarrollo teórico que no logra bajar al caso. No realiza ningún tratamiento acerca del allanamiento, la detención e incluso de los dichos del imputado en el procedimiento.

Se le asignan 6 (seis) puntos.

*Consigna 2:* Señala que se dan las circunstancias para considerar a la señora Colque como víctima. Indica que solicitará una serie de medidas pero no las conecta con el caso concreto

Se le asignan 6 (seis) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Caso no penal:* Explica que interpondrá una acción de amparo aunque previamente realiza un reclamo administrativo. Realiza una breve fundamentación sobre la procedencia de la vía. No identifica contra quien dirige su acción pero como el reclamo es a la OS, se podría considerar que se interpone contra ella. Menciona una medida cautelar pero no explica los requisitos de procedencia. Parece plantear una contracautela juratoria.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

**Calificación final: 20 (veinte) puntos.**

#### **POSTULANTE 857**

*Caso penal: Consigna 1:* No logra identificar todos los problemas que presenta el caso. Señala que interpondrá recurso de apelación contra el auto de procesamiento con prisión preventiva. En relación con la medida cautelar, realiza un desarrollo teórico de la cuestión sin relacionarlo con el caso que debe resolver. Por otro lado, manifiesta que no fue valorada su condición de migrante y su condición de vulnerabilidad ya que el juzgador no verificó si se configuraron situaciones de especificidad cultural y por lo tanto propone la aplicación de los art. 34 inc. 3, 4 y 7 CP. Por otro lado, señala que no se tuvo en cuenta que en el lugar había menores pero no logra indicar la incidencia concreta que tiene esa situación. En orden a la calificación legal, manifiesta que la simple presencia de niños en el lugar, y los dichos autoincriminatorios de su defendido son suficientes para configurar la conducta. Cita las normas que rigen la materia.

Se le asignan 9 (nueve) puntos.

*Consigna 2:* Señala que solicitará se tenga a la señora Colque como víctima y realiza un muy breve desarrollo teórico de la cuestión. Solicita la reparación integral. Se esperaba que el postulante realizar un análisis de las circunstancias concretas del caso.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

*Caso no penal:* Señala que interpondrá una acción de amparo con una medida cautelar contra la OS. Sigue BLSG y reserva del caso federal. Realiza una explicación acerca de los fundamentos de la vía y, brevemente, sobre el derecho a la salud. No explica los presupuestos de procedencia de la medida solicitada.

Se le asignan 12 (doce) puntos.

**Calificación final: 25 (veinticinco) puntos.**

#### **POSTULANTE 904**

*Caso penal: Consigna 1:* No reconoce todos los problemas que presenta el caso. Planteo recurso de apelación con fundamento en la nulidad del proceso e hizo referencia a los dichos espontáneos de su asistido y a su detención. Por otro lado, critica el tipo penal y solicita se deje sin efecto la medida cautelar. El desarrollo de estas cuestiones es escueta y dogmática.

Se le asignan 8 (ocho) puntos.

*Consigna 2:* Dice que asumirá la defensa de la señora Colque en representación de sus hijos. Señala que gestionará la obtención de los pasaportes, generará la restitución de sus hijos, y solicitará medidas aunque no las relaciona adecuadamente con el caso.

Se le asignan 7 (siete) puntos.

*Caso no penal:* Refiere que instará el procedimiento del trámite de residencia ante la DNM y lo planteará ante la justicia federal. Por otro lado, señala que interpondrá una acción de amparo ante la obra social y el Ministerio de Salud. Señala que la competencia es federal. Fundamenta brevemente la procedencia de la vía, plantea un BLSG y hace reserva del caso federal pero no plantea una medida cautelar.

Se le asignan 10 (diez) puntos.

**Calificación final: 25 (veinticinco) puntos.**

## **POSTULANTE 921**

*Caso penal:* *Consigna 1:* No aborda todos los temas que presenta el caso y los que reconoce no son tratados correctamente. Plantea una excarcelación sin explicar adecuadamente las razones de su petición. Por otro lado. Señala que solicita la nulidad de la inspección de la AFIP nuevamente sin explicar adecuadamente su pretensión. Hace referencia a los dichos espontáneos de su asistido sin brindar mayores explicaciones. Señala que no se configura el delito de trata de personas.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

*Consigna 2:* dice que se contactará con el defensor tutelar para ponerlo en conocimiento de lo que le dice su asistida. A la señora Colque le diría que se debería presentar como víctima y testigo. Solicitaría que los niños sean devueltos. Le indicaría que pidiera la libertad de su hermano, lo que no parece adecuado en razón de la petición que ella le ha hecho.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

*Caso no penal:* Interpone un recurso de amparo contra la obra social ante la justicia federal en razón de que se afectó el derecho a la salud. También hace una presentación a la DNM. No presenta una medida cautelar. No solicita BLSG

Se le asignan 5 (cinco) puntos.

**Calificación final: 14 (catorce) puntos.**

## **POSTULANTE 950**

*Caso penal:* *Consigna 1:* No aborda todos los problemas que presenta el caso. Plantea la excarcelación de su asistido, sin explicar adecuadamente los fundamentos de su posición. Indica que planteará la nulidad del allanamiento pero no explica correctamente cómo se vislumbra en el caso esa nulidad, ni como se afecta el derecho. Asimismo, por la manera en la que resuelve el caso, deja firme el procesamiento. No aborda los problemas penales que surgen del caso, ni se hace cargo de la versión de su defendido.

Se le asignan 5 (cinco) puntos.



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

*Consigna 2:* Señala que propondrá a la señora Colque como testigo. Entiende que debe participar el DPO Menores. Señala ciertas medidas generales que se aplican al caso. La respuesta que se brinda al caso no es adecuada.

Se le asignan 3 (tres) puntos.

*Caso no penal:* Plantea una acción de amparo pero no queda claro de su respuesta contra quien interpone esa acción. La primera parte de su examen hace referencia a la DNM y a la necesidad de contar con un DNI para que la OS lo afilie. Por otro lado, señala que solicitará a la Superintendencia de Servicios de Salud que su asistido sea inscripto en la OS. Menciona el derecho a la salud. La presentación que realiza no es adecuada. Equivoca la legitimación pasiva. No plantea medida cautelar.

Se le asignan 2 (dos) puntos.

**Calificación final: 10 (diez) puntos.**

#### **POSTULANTE 974**

*Caso penal:* *Consigna 1:* No reconoce todos los problemas que presenta el caso y alguno de los que reconoce no son tratados adecuadamente. Señala que impugnaría el acta de allanamiento. En segundo lugar, solicita la nulidad del procedimiento pues existen vicios del procedimiento. manifiesta que no se tuvo en cuenta lo declarado por el imputado. Realiza una serie de afirmaciones y sólo alguna de ellas se relacionan con el caso concreto, pero no realiza mayores explicaciones al respecto. Señala que plantea la exención de prisión a pesar de que su defendido se encuentra preso preventivamente. Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

*Consigna 2:* Realiza una serie de afirmaciones generales que no son relacionados con el caso concreto. Acerca de los planteos concretos, indica una serie de medidas, solo algunas relacionadas con el caso como que solicitará una medida cautelar para lograr la restitución de los niños o el allanamiento para recuperar los pasaportes.

Se le asignan 4 (cuatro) puntos.

*Caso no penal:* En primer lugar intimaría a la obra social para luego interponer una acción de amparo contra la obra social. Conjuntamente interpondría una medida cautelar. Explica las condiciones de procedencia de la medida, plantea que la contracautela sea juratoria. Justifica brevemente la procedencia de la vía y el derecho en cuestión. No intimó al Estado. No plantea BLSG

Se le asignan 13 (trece) puntos.

**Calificación final: 21 (veintiún) puntos.**

No siendo para más, se da por finalizado el acto y previa lectura, se remitió por correo electrónico el presente Dictamen a los/as Dres./as. Alejandro Martín Fillia, Santiago Martínez y Analía Isabel Cascone a las casillas oportunamente informadas, quienes prestaron por ese medio su conformidad

con la presente, por lo que estos documentos se tienen por firmados válidamente, en la ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de abril de dos mil veintitrés.

Fdo. Alejandro SABELLI (Sec. Letrado)